En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece "(…) deber de análisis de las Entidades Estatales", la Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo y dejar constancia de este análisis en los documento del proceso, por lo anterior, la ADRES realiza el correspondiente estudio con el objeto de adelantar proceso de contratación para el cumplimiento de la actividad misional e institucional de la entidad.

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Actualmente, la Oficina Asesora Jurídica de la ADRES representa a la Entidad en aproximadamente **4.292 procesos judiciales y 120 trámites extrajudiciales**, los cuales cursan en diferentes jurisdicciones y departamentos del territorio nacional. A esta carga procesal se suman notificaciones y requerimientos que son recibidos de manera continua.

Desde la entrada en vigor del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), la dinámica procesal ha incrementado significativamente, especialmente con la implementación del sistema oral. Esta situación ha derivado en una mayor exigencia de vigilancia, seguimiento y cumplimiento de términos perentorios dentro de las distintas etapas del proceso judicial.

DEPARTAMENTOS	No. PROCESOS
ANTIOQUIA	289
ARAUCA	3
ATLANTICO	26
BOLIVAR	24
BOYACA	9
CALDAS	7
CALI	24
CAQUETA	7
CASANARE	5
CAUCA	12
CESAR	17
CHOCO	9
CORDOBA	15
CUNDINAMARCA	3496

DEPARTAMENTOS	No. PROCESOS
HUILA	106
LA GUAJIRA	5
MAGDALENA	9
META	11
NARIÑO	12
NORTE DE SANTANDER	33
QUINDIO	5
RISARALDA	11
SANTANDER	23
SUCRE	18
TOLIMA	11
VALLE DEL CAUCA	103
VICHADA	2
TOTAL	**4292**

JURISDICCIÓN	No. Procesos
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	1988
ORDINARIA CIVIL	56
ORDINARIA LABORAL	1945
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	112
ORDINARIA PENAL	191
TOTAL	**4292**

En la etapa prejudicial, se identifican **120 solicitudes activas de conciliación** ante el Ministerio Público y la Superintendencia Nacional de Salud, concentradas principalmente en la ciudad de Bogotá.

CIUDAD/ DEPARTAMENTO	PROCURADURIA	SUPERINTENDENCIA	Total general
BOGOTA	105	15	120
Total general	**105**	**15**	**120**

Los procesos y trámites judiciales y extrajudiciales a cargo de la ADRES involucran intereses estatales, razón por la cual su atención implica una alta responsabilidad institucional y demanda oportuna de intervención, conforme a las diferentes etapas procesales, siendo necesario adelantar su obligatoria

vigilancia, supervisión, control y seguimiento diario, a efectos de coadyuvar la defensa de los intereses litigiosos de la Entidad. No obstante, dicha situación desborda la capacidad operativa de la ADRES para atender su defensa judicial, toda vez que no cuenta con agencias o sucursales en ciudades fuera de Bogotá, ni con el personal de planta suficiente para desplazarse a los diferentes despachos del país, en atención a que este se encuentra adelantando entre otras actividades, notificaciones de las demandas, contestaciones de demanda, contestación de requerimientos, presentación de alegatos de conclusión, asistencia a las distintas audiencias judiciales e interposición de los respectivos recursos, etc.

En este orden de ideas, de atenderse dicha función con el desplazamiento de los funcionarios y contratistas de la Oficina Asesora Jurídica, para la vigilancia, supervisión, control y seguimiento de los procesos activos en los que es parte la ADRES, generaría un gasto considerable en comisiones y viáticos.

Ahora bien, es preciso señalar que las actuaciones procesales mencionadas deben ser adelantadas dentro de los términos perentorios indicados por la normatividad vigente en las diferentes instancias, para lo cual se debe llevar a cabo un seguimiento constante e inmediato que permita una respuesta oportuna en pro de la defensa de los intereses litigiosos de la Entidad.

Es así como, igualmente se debe dar lugar a adelantar los trámites tendientes para la radicación y consecución de documentos en Despachos Judiciales, ya sea de forma virtual o física, con el objeto de cumplir con las órdenes emanadas por cada uno de estos.

Con el inicio de la emergencia sanitaria originada por el COVID-19, el Ministerio de Justicia profirió el Decreto 806 de 2020, y posterior, ante los grandes avances tecnológicos que significó la virtualidad y el uso de plataformas tecnológicas en la administración de justicia, el Congreso de la República profirió la Ley 2213 de 2022 *«Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones.»* cuyos lineamientos han sido los de adelantar las actuaciones judiciales de manera virtual, por lo tanto, las notificaciones de los procesos judiciales se publican en los estados electrónicos de cada Despacho Judicial, por lo que al no tener una atención presencial continúa, la firma de vigilancia debe garantizar el seguimiento de los estados de cada uno de los procesos en los que sea parte la Entidad. De otra parte, es necesario que la firma de vigilancia judicial especializada realice la revisión de los estados electrónicos de forma diaria, por lo que al tener cada apoderado judicial una cantidad alta de procesos se hace imposible que el apoderado realice la vigilancia de forma diaria.

Dada la posibilidad de la reapertura gradual de los despachos judiciales, se requiere que la firma de vigilancia judicial garantice que las providencias proferidas en medio físico también sean recopiladas y allegadas a la Entidad.

Conforme a lo anterior, es pertinente y oportuno contratar los servicios de vigilancia y seguimiento judicial, toda vez que a través de estos se podrán establecer alertas inmediatas para que los apoderados se desplacen a los despachos judiciales y administrativos únicamente cuando sea necesario, propiciando un mayor control y cumplimiento de los términos judiciales y administrativos, así como una mayor eficiencia en la defensa litigiosa de la Entidad.

En este orden de ideas, con el fin de contar con la información en tiempo real del estado de los procesos y de la información relacionada con las diversas actuaciones y diligencias que surgen dentro de la esfera de la representación litigiosa de la Entidad, se requiere contratar los servicios especializados de vigilancia judicial los cuales deberán contar con la infraestructura necesaria para enviar estos reportes de forma eficiente.

Conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo **2.2.1.2.1.2.20.** del Decreto 1082 de 2015, la **Selección Abreviada de Menor Cuantía** es el mecanismo idóneo para contratar bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, cuyo valor no supera los topes definidos en el Estatuto General de Contratación.

En atención al monto estimado del contrato, así como a las características del servicio requerido, la ADRES ha determinado que el proceso se adelantará mediante la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, garantizando así el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Esta modalidad permite una selección ágil y ajustada a la naturaleza del objeto contractual, brindando mayor eficiencia en la contratación del servicio de vigilancia judicial especializada, el cual resulta fundamental para la adecuada defensa litigiosa de la Entidad.

2 OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Prestar el servicio especializado de vigilancia judicial, radicación y consecución de documentos en cada uno de los procesos que cursan en los despachos judiciales o Entidades que ejercen funciones jurisdiccionales en los departamentos, ciudades y municipios del país, garantizando el reporte oportuno de todas las actuaciones, trámites y decisiones que se generen en los procesos judiciales, extrajudiciales y los preferentes y sumarios en que sea parte o tercero

interesado la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES o contra el antiguo FOSYGA. ID-124-OAJ

3 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La actividad objeto del presente proceso contractual corresponde al **sector terciario de la economía**, específicamente dentro del segmento de **servicios profesionales especializados**.

Este sector se caracteriza por no producir bienes tangibles, sino por proveer servicios que resultan fundamentales para el funcionamiento del aparato económico y administrativo del país. Dentro de este sector se encuentran actividades como asesorías jurídicas, vigilancia judicial, consultorías, servicios financieros, educativos, de salud, transporte, entre otros.

En el caso particular del presente proceso, el servicio que se pretende contratar corresponde a **vigilancia judicial especializada**, la cual consiste en el seguimiento, monitoreo, gestión y reporte de las actuaciones procesales relacionadas con los procesos judiciales y extrajudiciales en los que la ADRES actúa como parte interesada.

Este servicio hace parte del **mercado de servicios profesionales legales y de apoyo jurídico**, que ha tenido un crecimiento sostenido en los últimos años en Colombia, impulsado por:

- El aumento en la digitalización de la justicia y la implementación permanente de audiencias virtuales, tras la expedición de la Ley 2213 de 2022.
- La necesidad de las entidades públicas de contar con servicios externos especializados, ante la limitación de personal de planta para atender procesos en diferentes ciudades.
- La alta carga procesal en entidades del sector salud, como la ADRES, que exige herramientas de gestión jurídica ágiles y eficientes.

En este contexto, la contratación de firmas o profesionales especializados en vigilancia judicial se configura como una solución efectiva para garantizar el seguimiento diario y oportuno de los procesos, la identificación de alertas críticas, y el cumplimiento de términos judiciales, todo lo cual redunda en una defensa más eficiente de los intereses de la Entidad.

3.1. ANÁLISIS ECONÓMICO

Colombia ingresa a un año preelectoral en un contexto económico mixto. El crecimiento se ha fortalecido en cierta medida, mientras la inflación disminuye gradualmente, apoyada por una política monetaria adecuadamente restrictiva.

El nivel de reservas internacionales sigue siendo adecuado y continúa fortaleciéndose. Sin embargo, la ampliación del déficit fiscal y el aumento de los niveles de deuda se han traducido en un incremento de los diferenciales soberanos, en tanto que las persistentes preocupaciones e incertidumbres sobre la orientación de las políticas continúan debilitando la inversión privada. En junio, el gobierno activó la cláusula de escape para suspender la regla fiscal hasta 2027.

Se proyecta que el crecimiento del PIB real alcance en alrededor del 2½% en 2025 para luego moderarse a lo largo de los siguientes años a causa del ajuste fiscal previsto, tras lo cual convergerá gradualmente hacia su tasa potencial. Para volver a instaurar la regla fiscal en 2028 deberán realizarse esfuerzos substanciales de consolidación, aunque la mejora de la confianza y la disminución de los diferenciales podrían atenuar el efecto contractivo del ajuste fiscal sobre el crecimiento. Se espera que la inflación descienda gradualmente hasta aproximadamente el 4½% para fines de 2025 y que alcance la meta del 3% a principios de 2027, condicionada a una política monetaria restrictiva y a la reanudación de la disciplina fiscal. Se prevé que el déficit en cuenta corriente aumente hasta alrededor del 2½% del PIB en 2025. Las reservas internacionales siguen siendo adecuadas y continúan fortaleciéndose, y a finales de junio de 2025 se situaban en un 131% del indicador ARA.

Las perspectivas están sujetas a importantes riesgos desfavorables. En el plano externo, el endurecimiento de las condiciones financieras mundiales, las mayores barreras al comercio, las políticas migratorias más estrictas y el aumento de las tensiones geopolíticas podrían frenar el crecimiento; trastocar las exportaciones, la inversión extranjera directa y las cadenas de suministro; reducir las remesas e incrementar los costos de endeudamiento. En el plano nacional, nuevas demoras en la consolidación fiscal podrían suscitar preocupaciones por el desanclaje de la política fiscal, además de socavar aún más la confianza de los inversionistas y quizá provocar una interrupción repentina de las entradas de capital. El aumento de las incertidumbres políticas y el recrudecimiento de los delitos violentos y la inseguridad podrían obstaculizar la actividad económica y el desarrollo del sector privado.

Evaluación del Directorio Ejecutivo

Los Directores Ejecutivos expresaron satisfacción por el fortalecimiento de la economía colombiana y se mostraron alentados por los avances en la reducción de la inflación y la pobreza. Los Directores también reconocieron la resiliencia de Colombia y su historial de políticas macroeconómicas prudentes e instituciones sólidas. No obstante, los Directores señalaron los retos derivados del debilitamiento de la posición fiscal, en un contexto de importantes riesgos a la baja relacionados con la incertidumbre de las políticas internas y los vientos externos adversos. Subrayaron la importancia de implementar el plan de

consolidación fiscal de las autoridades y de mantener una política económica ágil para salvaguardar la estabilidad macroeconómica.

Los Directores señalaron que, en medio de reiterados desvíos fiscales y la suspensión temporal de la regla fiscal—un ancla clave de política—, la política fiscal y el marco de políticas de Colombia se han deteriorado desde la solicitud de la Línea de Crédito Flexible (LCF) en 2024. En este contexto, señalaron que la política y el marco fiscal se han debilitado considerablemente en comparación con la evaluación previa de "muy sólido", que se requiere para la calificación continua en la LCF. Los Directores alentaron a las autoridades a redoblar los esfuerzos para cumplir con las metas de déficit de corto plazo y, mirando hacia adelante, respaldaron el plan ambicioso de retornar a la regla fiscal en 2028. Dado que la deuda pública bruta de Colombia se mantendría sostenible en el mediano plazo, condicionado a la consolidación fiscal prevista, los Directores destacaron la importancia de emprender acciones decididas y realistas para implementar el plan de consolidación, lo que contribuiría a volver a anclar las expectativas, reducir los costos de endeudamiento y mejorar la combinación general de las políticas. En este sentido, recomendaron adoptar una combinación equilibrada de medidas de gasto e ingresos favorables al crecimiento, abordar las rigideces presupuestarias y adoptar una planificación de contingencias sólida.

Los Directores elogiaron la orientación restrictiva de la política monetaria del banco central, que ha contribuido a la reducción de la inflación. Subrayaron que mantener una postura monetaria restrictiva sigue siendo importante para enfrentar presiones inflacionarias persistentes y riesgos al alza, incluidos los derivados de una política fiscal expansiva continua. De cara al futuro, la normalización de la política monetaria debería avanzar con cautela y mantenerse dependiente de los datos. Los Directores celebraron el fortalecimiento de la posición de reservas internacionales. Estuvieron de acuerdo en que el régimen de tipo de cambio flexible de Colombia debe seguir desempeñando su papel de amortiguador frente a choques y que la intervención cambiaria debe limitarse a episodios de condiciones desordenadas en el mercado. También subrayaron la importancia de salvaguardar la independencia del banco central.

Los Directores coincidieron en que el sector financiero sigue siendo ampliamente resiliente, a la vez que destacaron la necesidad un monitoreo estrecho de los riesgos en un entorno de tasas de interés reales aún elevadas, una mayor exposición a la deuda soberana y fuertes vínculos entre bancos e instituciones financieras no bancarias. Alentaron a seguir avanzando en la implementación de las recomendaciones del Programa de Evaluación del Sector Financiero (PESF) de 2022, y recalcaron que será fundamental establecer un marco de gobernanza sólido y principios prudentes de inversión para el nuevo fondo público de ahorros de pensiones.

Para afianzar las perspectivas de crecimiento a largo plazo, los Directores recomendaron impulsar reformas centradas en aumentar la productividad, impulsar la participación en la fuerza de trabajo y diversificar la economía. Tomando nota del ambicioso plan de transición energética de las autoridades, destacaron la importancia de una transición bien diseñada y cuidadosamente escalonada que respalde la sostenibilidad y resiliencia a largo plazo y salvaguarde la estabilidad macroeconómica. Asimismo, alentaron a las autoridades a seguir fortaleciendo la gobernanza y la transparencia, incluso para mejorar el clima de inversión.

Cuadro 1. Colombia: Indicadores económicos y financieros seleccionados, 2023–30

I. Indicadores sociales y demográficos

Población (millones), 2024	51,6
proyección 2024	
Población urbana (porcentaje del total), 2024	82,7
PIB, 2024	
Per cápita (USD)	8.120
En miles de millones de COP	1.706.447
En miles de millones de USD	418,6
Esperanza de vida al nacer (años), 2023	77,7
Mortalidad (menores	
2024 (sin ajuste estacional, porcentaje)	10,2
Personal médico (por 1.000 personas), 2021	2,5
Tasa de analfabetismo de adultos (mayores de 15 años), 2020	4,0
Tasa de matrícula escolar de secundaria neta, 2018	77,5
Coeficiente de Gini (nacional), 2024	0,55
Índice de pobreza (nacional) 2024/	31,8
nacer (años), 2023	77,7

de 5 años, por 1.000 nacidos vivos), 2023	12,0

II. Indicadores económicos

Proyecciones 1/

2023; 2024; 2025; 2026; 2027; 2028; 2029 Y 2030

(En variación porcentual, salvo indicación contraria)

Ingreso nacional y precios

PIB real	0,7	1,6	2,5	2,3	2,5	2,7	2,9	2,8
PIB potencial	2,4	2,5	2,5	2,5	2,6	2,6	2,6	2,6
Brecha del producto (en porcentaje)	0,5	-0,4	-0,3	-0,5	-0,5	-0,5	-0,2	0,0
Deflactor del PIB	7,0	6,0	4,9	3,5	3,0	3,0	3,0	3,0
Precios al consumidor (promedio)	11,7	6,6	4,9	3,4	3,0	3,0	3,0	3,0
Precios al consumidor, fin del período	9,3	5,2	4,4	3,1	3,0	3,0	3,0	3,0

Sector externo

Exportaciones (f.o.b.) - 11,5	-2,9	-1,0	2,6	2,0	2,3	2,5	2,4
Importaciones (f.o.b.) - 17,0	1,3	4,7	6,1	4,7	5,0	5,4	5,3
Cuenta corriente (en porcentaje del PIB)	-1,7	-2,3	-2,6	-2,8	-3,0	-3,3	-3,6
	-2,3						

Términos de

intercambio (deterioro -)	-6,2	-1,6	1,1	1,8	1,2	0,9	0,8	0,7
Tipo de cambio real (depreciación -) 2/	6,2	11,8	-0,7	0,9	0,0	0,0	0,0	0,0
Gobierno central								
Ingreso	24,4	-5,0	5,9	9,8	8,6	8,2	7,2	7,3
Gasto	15,0	9,0	8,2	4,5	1,4	0,0	5,1	6,1
Dinero y crédito								
Dinero en sentido amplio	4,1	11,2	7,3	5,9	6,0	6,3	6,9	6,8
Crédito al sector privado	1,5	2,2	7,0	5,9	6,6	6,8	7,9	7,8
	(Como porcentaje del PIB)							
Sector público								
Saldo del gobierno central (GC)	-4,2	-6,7	-7,1	-6,2	-4,8	-3,2	-2,8	-2,6
Saldo estructural del -4,6 gobierno general 2/	-5,0	-6,8	-7,1	-6,0		-3,0	-2,7	-2,6
Saldo del sector público consolidado (SPC) 3/	-2,6	-5,9	-6,5	-5,3	-3,7	-2,3	-2,0	-1,8
Saldo primario								

estructural del SPC, excluido el petróleo	-1,1	-3,6	-3,2	0,6	0,7	-1,9	0,6	-0,5
Impulso fiscal del SPC (excluida la seguridad social) 4/	-2,2	1,5	0,0	-1,3	-1,1	-0,1	0,2	-1,5
Deuda bruta del sector público 5/	55,5	61,2	58,6	61,4	62,3	61,6	60,6	59,5
Necesidades de financiamiento externo 6/	15,1	13,1	13,5	14,2	14,4	14,0	13,9	13,6
Deuda externa	59,2	53,3	52,9	52,1	51,5	50,8	49,4	47,9
De la cual: Sector público 4/	35,7	31,5	31,3	30,7	30,0	29,4	28,1	27,1
Partidas informativas								
Inversión interna bruta (en porcentaje del PIB)	16,8	17,1	17,4	17,8	18,2	18,8	19,3	16,4
Ahorro nacional bruto (en porcentaje del PIB)	15,1	14,8	14,8	15,0	15,2	15,5	15,7	14,2
Reservas internacionales brutas (miles de millones de USD) 7/	62,7	63,7	64,6	65,4	66,1	66,9	67,6	59,1
Consumo privado (en porcentaje del PIB)	73,6	73,1	74,0	74,7	73,0	72,8	72,6	72,5

Consumo público (en porcentaje del PIB)	14,7	14,9	14,9	15,1	15,1	15,2	15,2	15,2
Formación de capital fijo privado (en porcentaje del PIB)	12,1	13,1	12,9	13,0	13,3	13,5	13,7	13,8
Formación de capital fijo público (en porcentaje del PIB)	4,4	3,5	3,3	3,9	4,0	4,1	4,1	4,4
Proporción de deuda a corto plazo con vencimiento residual + déficit en CC	111	108	100	95,2	94,8	87,3	86,4	86,0
Gasto primario del GC (en porcentaje del PIB)	19,0	18,9	18,7	18,4	17,7	16,8	16,8	17,0
Gasto primario del SPC (en porcentaje del PIB)	30,7	30,1	29,5	28,8	28,0	27,4	27,4	27,6
Producción de petróleo (miles de barriles por día)	769,0	788,0	793,0	825,0	824,0	824,0	824,0	824,0

Fuentes: Autoridades colombianas; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Informe sobre Desarrollo Humano; Indicadores del desarrollo mundial; y estimaciones del personal técnico del FMI.

1/ Fecha de corte: 31 de agosto de 2025.
2/ Tipo de cambio efectivo real multilateral. Variación anual. (promedio).

3/ Estimación del personal técnico del FMI, excluye reconocimiento excepcional de atrasos.

4/ Incluye el saldo cuasifiscal del Banco de la República y discrepancia estadística.

5/ Para tener en cuenta los efectos de valoración, se excluyen variaciones de los saldos de la seguridad social.

6/ Incluye Ecopetrol, Fogafín y Finagro.

7/ Incluye tenencias externas de Títulos de Tesorería (TES); no incluye la deuda externa pendiente de pago de Banco de la República.

8/ Excluye la contribución de Colombia al Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR); incluye variaciones por valoración de reservas denominadas en monedas distintas del dólar estadounidense.[1]

SECTOR SERVICIOS

- En enero de 2026, 8 de los 18 subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2025.[2]

- Asimismo, se consultó la última Encuesta Mensual de Servicios (EMS) publicada por el DANE y se encontró que al mes de enero de 2026 la variación de ingresos según subsectores de servicios muestra el siguiente comportamiento.

- En la encuesta se observó que los subsectores con mayor crecimiento en ingresos fueron: *Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios* (+21,4%), *Producción de películas cinematográficas y programas de televisión* (+19,1%), *y Otros servicios de entretenimiento y otros servicios* (+11,5%) y *Educación superior privada* (+12,3%)

- El subsector de *actividades profesionales, científicas y técnicas*, donde se enmarca la **vigilancia judicial especializada**, mostró un **aumento marginal de +8,9%**, indicando estabilidad en ingresos con un crecimiento relevante.

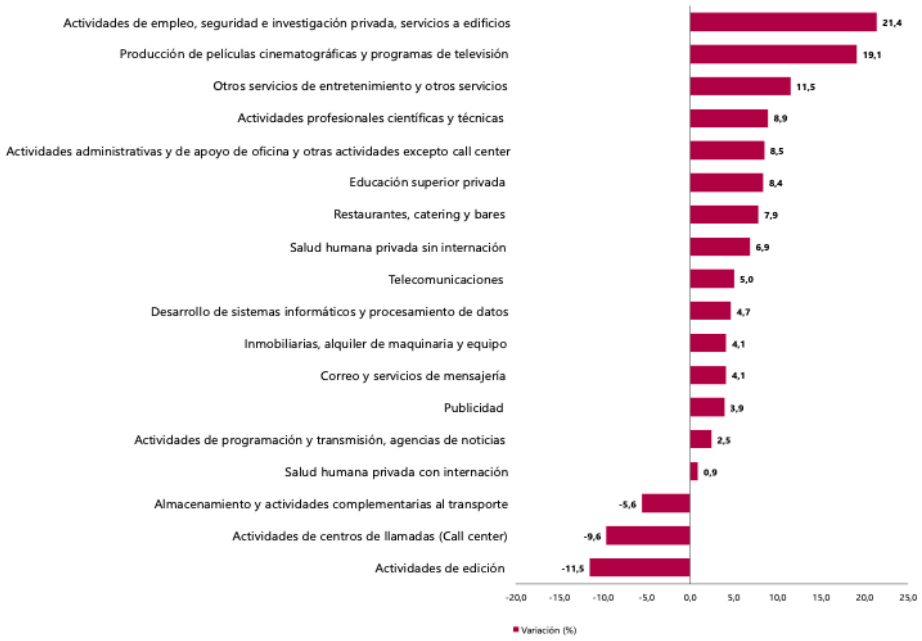
- Los sectores con variación negativa fueron: *Actividades de edición*, una disminución de -11,5% en los ingresos nominales, *actividades de*

[1] Departamento de Comunicaciones del FMI RELACIONES CON LOS MEDIOS OFICIAL DE PRENSA: JOSE LUIS DE HARO
[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ene2026.pdf

centros de llamadas (call centers), con una caída de -9,6%, y *almacenamiento y actividades complementarias al transporte, con una variación negativa de -7,4%.*

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Enero de 2026ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026ᵖ / enero 2025



Fuente: DANE -EMS

- Así mismo, durante los últimos 12 meses, el **sector servicios en Colombia** mostró un **aumento general en los ingresos nominales**, aunque con comportamientos mixtos en el **empleo** y los **salarios**.

- La mayoría de los subsectores presentaron **crecimientos importantes en ingresos**, destacándose *Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios* (+21,4%), *Producción de películas cinematográficas y programas de televisión* (+19,1%), *y Otros servicios de entretenimiento y otros servicios* (+11,5%) y *Educación superior privada* (+12,3%).

- Se observó una **contracción general del personal ocupado** en muchos subsectores. En especial, *actividades de edición* (-11,4%) y *actividades de centros de llamadas (Call center)* (-7,4%). El subsector de *actividades profesionales, científicas y técnicas* también redujo su personal en **-3,9%**, lo cual puede reflejar ajustes operativos o tecnificación.

- A pesar de la reducción de empleo en algunos sectores, los **salarios aumentaron en casi todos los subsectores**, lo cual sugiere presión por mantener talento calificado. En *actividades profesionales, científicas y técnicas* el salario creció en **+7,7%** anual

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026ᵖ / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,9	4,1	6,8	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,0	13,1	4,9	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,7	10,5	8,2	--
J	División 58	Actividades de edición	9,4	4,0	5,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	11,6	4,1	7,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,9	5,6	7,3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	9,2	5,8	3,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,9	0,7	2,1	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,5	6,2	3,3	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,7	2,6	5,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	10,0	5,9	4,1	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,1	5,8	6,0	4,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	12,4	4,8	7,5	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	17,6	11,6	6,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0	0,4	0,4	5,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,0	4,5	4,5	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,7	3,1	5,6	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,4	7,8	5,7	--

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Comportamiento del PIB

Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

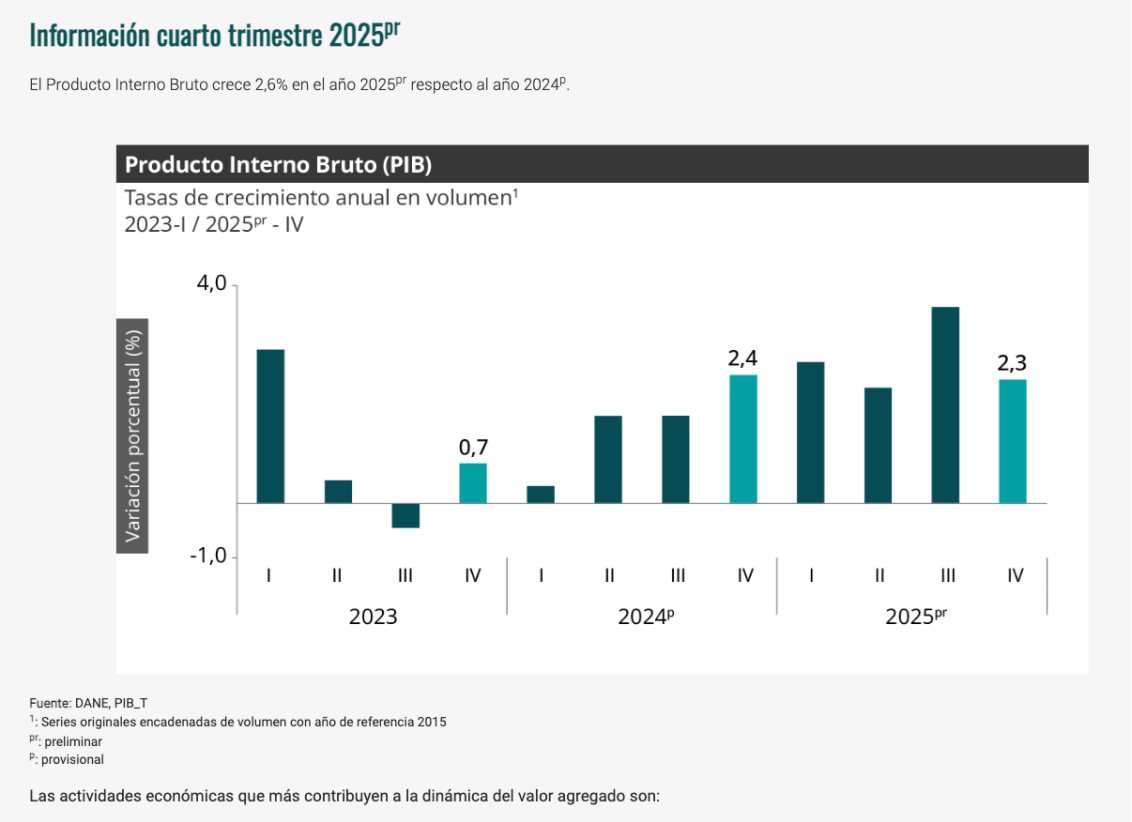
De conformidad con el Boletín Técnico para el IV trimestre de 2025[3] expedido por el DANE, el Producto Interno Bruto (PIB) Bruto crece 2,3% en el año 2025 respecto al año 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf



Variación mensual del IPC

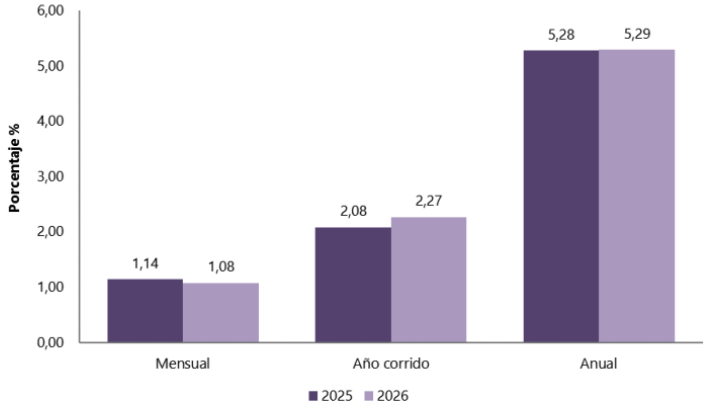
En el mes de febrero de 2026, el IPC[4] registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2026/bol-IPC-feb2026.pdf

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Febrero 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

En lo corrido del año, (enero - febrero), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,27%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (4,36%), Transporte (3,24%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,98%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,95%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,75%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (2,16%), Bienes y servicios diversos (1,82%), Prendas de vestir y calzado (0,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,68%), Recreación y cultura (0,58%) y por último, Información y comunicación (0,07%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	2,74	0,30	4,36	0,50
Transporte	12,93	3,31	0,44	3,24	0,43
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,24	0,42	2,98	0,56
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,62	0,03	2,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,35	0,05	2,75	0,11
TOTAL	100,00	2,08	2,08	2,27	2,27
Salud	1,71	1,58	0,03	2,16	0,04
Bienes y servicios diversos	5,36	1,36	0,07	1,82	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,87	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,56	0,49	0,68	0,21
Recreación y cultura	3,79	0,75	0,02	0,58	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,21	-0,01	0,07	0,00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Las familias tienen un doble papel en la economía de mercado: son a la vez las unidades elementales de consumo y las propietarias de los recursos productivos.

Las empresas son los agentes económicos destinados exclusivamente a la producción de bienes y servicios. Para realizar su actividad necesitan los factores productivos que les entregan las familias. A cambio de ellos pagarán unas rentas: sueldos y salarios como contrapartida del trabajo; intereses, beneficios, dividendos, etc., como contrapartida del capital; alquileres o simplemente renta como contrapartida de la tierra. Los bienes y servicios producidos por las empresas son ofrecidos a las familias que entregarán a cambio su precio.

Al verificar el alcance funcional de los subsectores que conforman el sector servicios, se establece que las siguientes actividades se encuentran relacionadas con la realización del objeto que la ADRES requiere contratar. Esto es la vigilancia y seguimiento de los procesos judiciales, como se presenta en las Tablas Nos. 4 y 5, así:

Tabla 4. - Actividades relacionadas

Sección	División	Descripción
M	69 - 75	Actividades profesionales, científicas y técnicas
N	77 - 82	Actividades de servicios administrativos y de apoyo
J	62 - 63	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamientos de datos

Tabla 5. - Desagregación de actividades relacionadas

Sección	División	Grupo	Clase	Descripción
M	69			Actividades jurídicas y de contabilidad
M		692	6920	Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria
M	70			Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión
M		702	7020	Actividades de consultaría de gestión
M	74			Otras actividades profesionales, científicas y técnicas
M		749	7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
N	82			Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas
N		829		Actividades de servicios de apoyo a las empresas n.c.p.
N			8299	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

Fuente: Resolución DANE No. 66 del 31 de enero de 2012. CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS. Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.

En efecto, el objeto contractual que se asocia al presente análisis de sector se encuentra enmarcado dentro del sector servicios. Dicho sector abarca una amplia gama de firmas especializadas en vigilancia de procesos judiciales. Adicionalmente, este sector se caracteriza por no producir y/o transformar ninguna materia prima, ya que genera una serie de actividades, entre las cuales se pueden resaltar los servicios administrativos asociados al objeto de la presente contratación.

La clasificación del objeto a contratar se encuentra dentro del sector terciario o de servicios que incluye el seguimiento, análisis, revisión y vigilancia de los procesos judiciales. Este servicio de vigilancia judicial generalmente consiste en una visita a los despachos judiciales por dependientes judiciales revisando el estado y las demás actuaciones que se estén presentando cada proceso, consultando y escaneando las piezas procesales. Así mismo, se ofrece el servicio de cargar la información en plataformas web propias o externas que le permiten al usuario conocer de manera actualizada la información que se requiera del proceso judicial. Como es un sector relativamente joven, los oferentes son profesionales en derecho o empresas conformadas por un grupo de abogados y técnicos en diferentes áreas que al unir esfuerzos lograron identificar mecanismos ágiles con el fin de atender la demanda de los servicios de control y seguimiento de procesos judiciales. Cabe aclarar que las tarifas del sector no

se encuentran reguladas por el Gobierno Nacional y, por lo tanto, estas se han ido desarrollando en virtud de la oferta y la demanda del mercado. En ese sentido, la oferta de servicios es prestada por personas naturales y jurídicas, las primeras dedicadas a prestar a título individual e independiente, por lo que tienen un campo de acción de acuerdo con la ciudad donde tienen su domicilio, lo que limita las posibilidades de vigilancia y control de procesos ante las autoridades judiciales de otras jurisdicciones; y las segundas tienen dentro de su objeto social la prestación de este tipo de servicios, disponiendo un portafolio diversificado de productos que incluye, entre otros el seguimiento y vigilancia diaria de los procesos judiciales y el control de términos, la ubicación de procesos, la entrega y obtención de documentos, en gran parte del territorio nacional Así mismo, se encuentra que los principales proveedores, incluyen dentro del servicio de vigilancia, actualizaciones diarias de los procesos judiciales, levantamiento de información de los procesos judiciales, toma de imágenes de los distintos documentos que soportan el expediente de los procesos judiciales, alerta frente al vencimiento de términos legales, ubicación de proceso judiciales, control diario de todas las actuaciones procesales, control de audiencias y diligencias por Despacho Judicial, grabación de audiencias, reportes del comportamiento de los procesos judiciales, notificación de interposición de recursos ordinarios y extraordinarios, detección de procesos judiciales, aun sin notificar y radicación de documentos y demandas ante los Despachos Judiciales. Ahora bien, frente a los proveedores que componen el sector, tenemos entre otros los siguientes:

- LUPA JURÍDICA SAS
- LITIGAR PUNTO COM S.A.S
- ENLACES JUDICIALES - EJ
- REDJUDICIAL S.A.S
- ICARUS
- VIGPRO S.A.S
- GRUPO HISCA SAS
- PROVIRED SAS
- CONTRACTUAL LEGAL ADVISERS SAS
- LITIGANDO.COM
- ESTADOS JUDICIALES

Es importante precisar, que dentro del sector no se evidenció información alguna de gremios o asociaciones que congreguen los actores del mercado. El presente proceso de contratación se estructura con la finalidad de contratar la prestación del servicio de vigilancia, ubicación, revisión y seguimiento diario de los procesos judiciales que cursan en los diferentes despachos judiciales del país en los que la ADRES se encuentre vinculados.

3.1.1. ANÁLISIS TÉCNICO

La vigilancia y control que se espera recibir es la realizada directamente ante los despachos judiciales el seguimiento, levantamiento y recolección de la información de la actuación judicial de los procesos judiciales en los que el usuario es parte, así como la obtención y digitalización de todas las piezas procesales que conforman el expediente judicial emitido por la autoridad de conocimiento, siempre que sea posible el acudir a los despachos judiciales.

Según la ANDI el sector de servicios jurídicos, pese a ser uno con los que más conviven los ciudadanos, carece de los reconocimientos que se les hacen a otros. la importancia de los bufetes o firmas de abogados está en que cualquier actividad comercial o civil de personas naturales o jurídicas requiere de la asesoría de los abogados para cumplir con los requisitos de Ley. Esta industria ha vivido grandes transformaciones pasando de una actividad informal a la profesionalización y consolidación de las grandes facultades de derecho. Pero, es tal vez en los últimos 10 años que el sector ha vivido los cambios más importantes con la llegada de grandes jugadores internacionales, el aumento en la oferta de programas académicos y las alianzas o fusiones de despachos tradicionales.

Según la ANDI, Colombia se puede considerar un país de abogados si se tiene en cuenta que hay cerca de 307.000 profesionales y que cada año se gradúan 15.000 estudiantes, lo que se convierte en un motivo más para que se haga este tipo de escritos, en el cual se recorre la historia de la industria de los servicios legales y también la trayectoria que tienen las universidades y facultades en esta materia. el sector de servicios legales empresariales presenta un crecimiento promedio anual de 20% en los últimos cinco años y ventas de $1,3 billones al año.

Los prestadores de servicios legales en Colombia se enfrentan actualmente a las nuevas tendencias del mercado, donde se incluyen la implementación de modelos de Legal Project Management, a la llegada de firmas internacionales, el surgimiento de nuevos modelos tecnológicos, la necesidad de contar con expertos en necesidades muy específicas de sus clientes y la implementación de estrategias de sostenibilidad, así como la retención del talento y el incremento de horas de trabajo ProBono, entre otros.

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social – ADRES, requiere contratar los servicios de control, vigilancia judicial y radicación de documentos asociados a los procesos judiciales o administrativos en los cuales la Entidad sea parte o tercero interesado, que cursen en los despachos judiciales del Territorio Nacional o Entidades que ejerzan funciones jurisdiccionales, conforme la información que suministre la Oficina Asesora Jurídica.

Con la finalidad de establecer las condiciones técnicas mínimas, se deben atender a las siguientes caracterizaciones de cada una de las acciones que deberá llevar a cabo el contratista:

Control: Dicha acción comprende el examen y confirmación de la veracidad, exactitud y custodia de los datos obtenidos y entregados. Esto implica Obtener foto integral de los procesos judiciales tales como: demandas, admisiones de demandas, contestaciones de demanda, auto y sentencias, las cuales deberá remitirlas de inmediato a través del medio o medios electrónicos que la ADRES disponga para tal fin.

De igual manera el contratista debe discriminar en todos los reportes los procesos vigentes, archivados, terminados (señalando la causal), no encontrados y terminados por desistimiento tácito. Frente a sumarios conocidos por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, mantener informado al supervisor.

Vigilancia judicial: Es el cuidado diligente y atención exacta de los procesos judiciales a su cargo, actividad que debe hacerse diariamente, de tal forma que permita realizar la actuación de defensa por parte de los apoderados de la ADRES en cada uno de los procesos, de igual manera debe atender en un lapso no mayor de veinticuatro (24) horas, si la necesidad así lo requiere, las solicitudes escritas, verbales, o telefónicas de verificación especial de los procesos, así como la ubicación y trámite especial de información de procesos, toma de fotocopias de providencias, autos o sentencias, en los diferentes despachos judiciales o administrativos en todas las ciudades donde estos cursen.

El contratista deberá Informar mediante correo electrónico y ágil a la Oficina Asesora Jurídica, sobre la novedad de los procesos en los que sea parte, especificando la lista de los autos y providencias de los procesos objeto de revisión que sean publicados en estados, traslados, emplazamiento, fijaciones en lista y edictos, incluyendo siempre el radicado del proceso, juez de conocimiento, parte resolutiva de las providencias y demás datos que estime pertinente, antes de las 12:00 m del día siguiente a la publicación, garantizando la actualización de la información en tiempo real.

El contratista informará diariamente a la Entidad mediante correo electrónico el cronograma de las audiencias programadas por los despachos judiciales y mantener un histórico del mismo, emitir las alertas posibles vencimientos de términos procesales y el cambio del despacho judicial o instancia en el que cursen los procesos objeto del contrato.

Independientemente del tipo de actuación que se esté informando, es necesario que el CONTRATISTA provea digitalizadas las piezas procesales por correo

electrónico, que sean emitidas por los distintos despachos judiciales, tales como: autos y sentencias, así como los memoriales y demás documentos allegados por las partes en cada uno de los procesos judiciales, las cuales deben ser legibles, completos y estar disponibles para su consulta, descarga e impresión vía internet y/o correo electrónico al abogado a cargo del proceso conforme al listado suministrada por el supervisor del contrato, a más tardar día hábil siguiente de su notificación o presentación antes de 12:00 m, con el fin de que el abogado cuente con el tiempo suficiente para la elaboración de la respuesta a la que haya lugar, de manera idónea.

Para proveer la información, el contratista deberá contar con un formato previamente aprobado por el supervisor del contrato para llevar a cabo el reporte del estado de los procesos vigilados, el cual debe incluir reporte inicial, diario, mensual y final. Los reportes deberán incluir todas las etapas en lo judicial, administrativo, incluyendo la fecha de actuación, y los siguientes campos:

Procesos Judiciales y Administrativos: i) Número de radicado (23 dígitos); ii) estado actual; iii) contenido de la actuación; iv) apoderado; v) fecha de vencimiento; vi) Valor de la pretensión; vii) nombre e identificación de las partes (cédula o NIT); Fijación en lista; cartelera; traslados; edictos; estados; y las notificaciones de ley.

El contratista deberá remitir a los correos electrónicos que la ADRES dispondrá para el efecto, el reporte en formato Excel con los movimientos y actuaciones de cada proceso.

Radicación de documentos: El contratista debe contar con la capacidad de radicar documentos, tales como: contestaciones, oficios, memoriales, pruebas, alegatos, recursos y/o demás que se requieran en despachos judiciales o administrativos con ocasión a los procesos en los que sea parte o tercero interesado la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES; para esta función la ADRES puede entregar los documentos en medio físico y/o electrónico. Tratándose de documentos en medio físico, el supervisor o quien éste delegue los remitirá al delegado del contratista para que éste los radique en la respectiva ciudad donde se requiera el servicio.

Cobertura mínima requerida

La ADRES a través de la Oficina Asesora Jurídica requiere atender la vigilancia de aproximadamente 4.292 procesos judiciales y 120 procesos extrajudiciales que cursan en diferentes despachos judiciales de todo el territorio nacional.

El contratista deberá efectuar la revisión, seguimiento y control, con la debida diligencia y cuidado del estado de los procesos que cursan en los despachos judiciales y Entidades con funciones jurisdiccionales en todas las ciudades

capitales de departamentos y en los municipios requeridos de acuerdo con el siguiente listado así:

DEPARTAMENTOS	No. PROCESOS
ANTIOQUIA	289
ARAUCA	3
ATLANTICO	26
BOLIVAR	24
BOYACA	9
CALDAS	7
CALI	24
CAQUETA	7
CASANARE	5
CAUCA	12
CESAR	17
CHOCO	9
CORDOBA	15
CUNDINAMARCA	3496
HUILA	106
LA GUAJIRA	5
MAGDALENA	9
META	11
NARIÑO	12
NORTE DE SANTANDER	33
QUINDIO	5
RISARALDA	11
SANTANDER	23
SUCRE	18
TOLIMA	11
VALLE DEL CAUCA	103
VICHADA	2
TOTAL	**4292**

JURISDICCIÓN	No. Procesos
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	1988
ORDINARIA CIVIL	56
ORDINARIA LABORAL	1945

JURISDICCIÓN	No. Procesos
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	112
ORDINARIA PENAL	191
TOTAL	**4292**

En la etapa prejudicial, se identifican **120 solicitudes activas de conciliación** ante el Ministerio Público y la Superintendencia Nacional de Salud, concentradas principalmente en la ciudad de Bogotá.

CIUDAD/ DEPARTAMENTO	PROCURADURIA	SUPERINTENDENCIA	Total general
BOGOTA	105	15	120
Total general	**105**	**15**	**120**

Una vez consultado en la tienda virtual en Estado Colombiano se pudo constatar que el objeto el presente proceso no se encuentra cobijado por un acuerdo marco de precios, razón por la cual la Entidad acude a un proceso de selección abreviada – menor cuantía.

Adicionalmente, se consultó el listado de bienes y servicios que podrían ser adquiridos a través de la bolsa mercantil donde se evidenció que el servicio objeto del presente proceso no se encuentra dentro de los servicios que se podrían contratar a través de dicha Entidad.

La consulta se realizó en el siguiente enlace:
https://www.bolsamercantil.com.co/sites/default/files/2022-09/SIBOL_-_SEPTIEMBRE_2022.pdf

3.1.2. ANÁLISIS REGULATORIO

Aunque el servicio que se pretende contratar no atiende a una normatividad en particular por sí mismo, resulta pertinente hacer alusión a la siguiente normatividad asociada a la actividad de administración de justicia:

- Ley 270 De 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia.

«Artículo 1o. Administración de justicia. La administración de justicia es la parte de la función pública que cumple el Estado encargada por la Constitución Política y la ley de hacer efectivos los derechos, obligaciones, garantías y libertades consagrados en ellas, con el fin de realizar la convivencia social y lograr y mantener la concordia nacional.

Artículo 2o. Acceso a la justicia. El Estado garantiza el acceso de todos los asociados a la administración de justicia. Será de su cargo el amparo de pobreza y el servicio de defensoría pública. En cada municipio habrá como mínimo un defensor público.

Artículo 3o. Derecho de defensa. En toda clase de actuaciones judiciales y administrativas se garantiza, sin excepción alguna, el derecho de defensa, de acuerdo con la Constitución Política, los tratados internacionales vigentes ratificados por Colombia y la ley. Los estudiantes de derecho pertenecientes a los consultorios jurídicos de las universidades debidamente reconocidas por el Estado podrán ejercer la defensa técnica con las limitaciones que señale la ley, siempre y cuando la universidad certifique que son idóneos para ejercerla.»

- Decreto 196 de 1971, Estatuto del abogado.

«Artículo 26. Los expedientes y actuaciones judiciales o administrativas solo podrán ser examinados: a). Por los funcionarios públicos en ejercicio de sus atribuciones y por razón de ellas; b). Por los abogados inscritos, sin perjuicio de las excepciones en materia penal; c). por las partes; d). por las personas designadas en cada proceso o como auxiliares de la justifica para lo de su cargo; e). por los directores y miembros de consultorios jurídicos en los procesos en que estén autorizados para litigar conforme a este decreto, y f). por los dependientes de los abogados inscritos debidamente acreditados, siempre que sean estudiantes de derecho.»

Como quiera que la información recolectada es registrada en bases de datos, para su posterior consulta por parte de los interesados, esta actividad se encuentra sometida por la Ley 1581 de 2016, la cual, a su vez, se remite en lo pertinente a la Ley 1266 de 2008; y además debe tenerse presente el Decreto 1081 de 2015, contentivo del Decreto 103 de 2014, regulatorio de la Ley 1581 de 2012. Esto, en vista que la información recolectada, en ocasiones, proviene de personas naturales quienes han interpuesto demandas contra la Administradora de los Recursos del Sistema general de Seguridad Social en Salud. Por esto que los prestadores de servicios deban observar las reglas que gobiernan el tratamiento de datos personales. Por otro lado, el acceso a los expedientes judiciales, tanto en la jurisdicción ordinaria como en el contencioso administrativo, este última, por remisión expresa dispuesta en el artículo 306 de la Ley 1437 de 2011, se gobierna por el artículo 123 de la Ley 1564 de 2012, que dispone:

> «***Artículo 123. Examen de los expedientes***. *Los expedientes solo podrán ser examinados: 1. Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por estos de manera general y por escrito, sin que sea necesario auto que los reconozca, pero solo en relación con los*

asuntos en que aquellos intervengan. 2. Por los abogados inscritos que no tengan la calidad de apoderados de las partes. Estos podrán examinar el expediente una vez se haya notificado a la parte demandada. 3. Por los auxiliares de la justicia en los casos donde estén actuando, para lo de su cargo. 4. Por los funcionarios públicos en razón de su cargo. 5. Por las personas autorizadas por el juez con fines de docencia o de investigación científica. 6. Por los directores y miembros de consultorio jurídico debidamente acreditados, en los casos donde actúen. Hallándose pendiente alguna notificación que deba hacerse personalmente a una parte o a su apoderado, estos solo podrán examinar el expediente después de surtida la notificación.»

Por lo tanto, el acceso a los expedientes judiciales está permitido para las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por estos de manera general y por escrito, en relación con los asuntos en que se intervenga. Además, el control de la actividad judicial es un deber del abogado, según se desprende del numeral 1° del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007.

Con todo, el control de la debida diligencia que deben observar los abogados durante la gestión de sus encargos está en cabeza de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, la cual, actuará teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 1123 de 2007. Ahora bien, la vigilancia judicial se rige, además, por las estipulaciones que en su momento se concreten, y, de forma supletiva, por las normas del código de comercio y civil.

En cuanto a los precios, estos se pactan de acuerdo con las normas del mercado, es decir, la oferta y la demanda; no obstante, analizado el comportamiento del mercado, se puede deducir que, a mayor número de expedientes a vigilar, menor es el precio o tarifa por cada uno de ellos. En materia tributaria, el sector se rige por las disposiciones contenidas en el Estatuto Nacional Tributario, y, por los demás pertinentes, según la jurisdicción donde se preste el servicio. Aunado a ello, el estudio de mercado realizado arroja que el servicio de vigilancia judicial está gravado con IVA; no obstante, se encuentra que pueden existir sociedades exentas de este gravamen, toda vez que están reconocidas como empresas con alto contenido de computación en la nube.

Ley 1564 de 2012, "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones."

«Artículo 122. FORMACIÓN Y ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES. De cada proceso en curso se formará un expediente, en el que se insertará la demanda, su contestación, y los demás documentos que le correspondan. En él se tomará nota de los datos que identifiquen las grabaciones en que se registren las audiencias y diligencias. En aquellos juzgados en los que se encuentre implementado el Plan de Justicia Digital, el expediente estará

conformado íntegramente por mensajes de datos. Los memoriales o demás documentos que sean remitidos como mensaje de datos, por correo electrónico o medios tecnológicos similares, serán incorporados al expediente cuando hayan sido enviados a la cuenta del juzgado desde una dirección electrónica inscrita por el sujeto procesal respectivo. Cuando el proceso conste en un expediente físico, los mencionados documentos se incorporarán a este de forma impresa, con la anotación del secretario acerca de la fecha y hora en la que fue recibido en la cuenta de correo del despacho, y la información de la cuenta desde la cual fue enviado el mensaje de datos. El despacho deberá conservar el mensaje recibido en su cuenta de correo, por lo menos, hasta la siguiente oportunidad en que el juez ejerza el control de legalidad, salvo que, por la naturaleza de la información enviada, la parte requiera la incorporación del documento en otro soporte que permita la conservación del mensaje en el mismo formato en que fue generado. Las expensas generadas por las impresiones harán parte de la liquidación de costas. El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca el Consejo Superior de la Judicatura, debiendo en todo caso informar al juzgado de conocimiento el sitio del archivo. La oficina de archivo ordenará la expedición de las copias requeridas y efectuará los desgloses del caso." (Artículo 122, Ley 1564 de 2012) EXAMEN DE LOS EXPEDIENTES. Los expedientes solo podrán ser examinados: 1. Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por estos de manera general y por escrito, sin que sea necesario auto que los reconozca, pero solo en relación con los asuntos en que aquellos intervengan. 2. Por los abogados inscritos que no tengan la calidad de apoderados de las partes. Estos podrán examinar el expediente una vez se haya notificado a la parte demandada. 3. Por los auxiliares de la justicia en los casos donde estén actuando, para lo de su cargo. 4. Por los funcionarios públicos en razón de su cargo. 5. Por las personas autorizadas por el juez con fines de docencia o de investigación científica. 6. Por los directores y miembros de consultorio jurídico debidamente acreditados, en los casos donde actúen. Hallándose pendiente alguna notificación que deba hacerse personalmente a una parte o a su apoderado, estos solo podrán examinar el expediente después de surtida la notificación» (Artículo 123, Ley 1564 de 2012)

3.1.3. OTROS ASPECTOS

No se observan otros aspectos que deban ser tenidos en cuenta

3.1.4. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS HISTÓRICO DE LA ADRES.

No de proceso o contrato	**ADRES-SASIE-001-2019**
Modalidad de selección del contratista.	Selección abreviada subasta inversa
Objeto del contrato	Prestar el servicio especializado de vigilancia judicial y radicación de documentos en cada uno de los procesos que cursan en los despachos judiciales o Entidades que ejercen funciones jurisdiccionales en los departamentos, ciudades y municipios del país, garantizando el reporte oportuno de todas las actuaciones, trámites y decisiones que se generen en los procesos judiciales o los preferentes y sumarios en que sea parte o tercero interesado la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES o contra el entonces FOSYGA.
Cantidad del bien o servicio	N/A
Valor del contrato suscrito	$ 180.000.000
Forma de pago.	Mensualidades hasta agotar presupuesto
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de estos	1 contrato
Vigencia de los contratos	23 ABRIL 2019 – 20 DIC 2019
Presupuesto y si ha habido lugar a vigencias futuras	N/A
Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones	NO
Empresas que presentaron oferta	LUPA JURÍDICA S.A.S.
Contratista adjudicatario	LUPA JURÍDICA S.A.S.
Link de publicación de Secop	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.787611

No de proceso o contrato	**ADRES-SASI-002-2020**
Modalidad de selección del contratista.	Selección abreviada subasta inversa
Objeto del contrato	Prestar el servicio especializado de vigilancia judicial y radicación de documentos en cada uno de los procesos que cursan en los despachos judiciales o Entidades que ejercen

	funciones jurisdiccionales en los departamentos, ciudades y municipios del país, garantizando el reporte oportuno de todas las actuaciones, trámites y decisiones que se generen en los procesos judiciales o los preferentes y sumarios en que sea parte o tercero interesado la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES o contra el entonces FOSYGA.
Cantidad del bien o servicio	N/A
Valor del contrato suscrito	$ 153.057.681
Forma de pago.	Mensualidades hasta agotar presupuesto
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos	1 Contrato
Vigencia de los contratos	29 JULIO 2020 – 20 DIC 2020
Presupuesto y si ha habido lugar a vigencias futuras	N/A
Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones	NO
Empresas que presentaron oferta	Litigar Punto Com S.A.S. Lupa Jurídica S.A.S. ICARUS
Contratista adjudicatario	LITIGAR PUNTO COM S.A.S
Link de publicación de Secop	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.1325247

No de proceso o contrato	**ADRES-SASI-003-2022**
Modalidad de selección del contratista.	Selección abreviada subasta inversa
Objeto del contrato	Prestar el servicio especializado de vigilancia judicial y radicación de documentos en cada uno de los procesos que cursan en los despachos judiciales o Entidades que ejercen funciones jurisdiccionales en los

	departamentos, ciudades y municipios del país, garantizando el reporte oportuno de todas las actuaciones, trámites y decisiones que se generen en los procesos judiciales o los preferentes y sumarios en que sea parte o tercero interesado la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES o contra el entonces FOSYGA.
Cantidad del bien o servicio	N/A
Valor del contrato suscrito	$ 180.000.000 COP
Forma de pago.	Mensualidades hasta agotar presupuesto
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de estos	1 contrato
Vigencia de los contratos	20 MAYO 2022 – 30 DIC 2022
Presupuesto y si ha habido lugar a vigencias futuras	N/A
Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones	NO
Empresas que presentaron oferta	Litigar Punto Com S.A.S. Lupa Jurídica S.A.S. GRUPO HISCA S.A.S.
Contratista adjudicatario	GRUPO HISCA S.A.S.
Link de publicación de Secop	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2913901

No de proceso o contrato	**ADRES-SASI-002-2023**
Modalidad de selección del contratista.	Selección abreviada subasta inversa
Objeto del contrato	Prestar el servicio especializado de vigilancia judicial, radicación y consecución de documentos en cada uno de los procesos que cursan en los despachos judiciales o Entidades que ejercen funciones jurisdiccionales en los departamentos, ciudades y municipios

	del país, garantizando el reporte oportuno de todas las actuaciones, trámites y decisiones que se generen en los procesos judiciales, extrajudiciales y los preferentes y sumarios en que sea parte o tercero interesado la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES o contra el antiguo FOSYGA. ID 157
Cantidad del bien o servicio	N/A
Valor del contrato suscrito	$ 180.000.000 COP
Forma de pago.	Mensualidades hasta agotar presupuesto
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de estos	1 contrato
Vigencia de los contratos	24 AGOSTO 2023– 30 DIC 2023
Presupuesto y si ha habido lugar a vigencias futuras	N/A
Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones	NO
Empresas que presentaron oferta	Litigar Punto Com S.A.S. Lupa Jurídica S.A.S.
Contratista adjudicatario	Lupa Jurídica S.A.S.
Link de publicación de Secop	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4769379#ProcedureReceipts

No de proceso o contrato	**ADRES-SASI-002-2024**
Modalidad de selección del contratista.	Selección abreviada subasta inversa
Objeto del contrato	Prestar el servicio especializado de vigilancia judicial, radicación y consecución de documentos en cada uno de los procesos que cursan en los despachos judiciales o Entidades que ejercen funciones jurisdiccionales en los departamentos, ciudades y municipios del país, garantizando el reporte

	oportuno de todas las actuaciones, trámites y decisiones que se generen en los procesos judiciales, extrajudiciales y los preferentes y sumarios en que sea parte o tercero interesado la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES o contra el antiguo FOSYGA. ID_177
Cantidad del bien o servicio	N/A
Valor del contrato suscrito	$ 180.000.000 COP
Forma de pago.	Mensualidades hasta agotar presupuesto
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de estos	1 contrato
Vigencia de los contratos	24 AGOSTO 2023– 30 DIC 2023
Presupuesto y si ha habido lugar a vigencias futuras	N/A
Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones	NO
Empresas que presentaron oferta	Litigar Punto Com S.A.S. Lupa Jurídica S.A.S. Icarus
Contratista adjudicatario	Lupa Jurídica S.A.S.
Link de publicación de Secop	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6003522

No de proceso o contrato	**ADRES-SASI-002-2025**
Modalidad de selección del contratista.	Selección abreviada subasta inversa
Objeto del contrato	Prestar servicios especializados de vigilancia judicial, radicación y obtención de documentos en cada uno de los procesos que cursan en los despachos judiciales y/o entidades que ejercen funciones jurisdiccionales dentro del territorio nacional, garantizando el reporte oportuno y

	efectivo a la Entidad, de las actuaciones, trámites y decisiones que se genere en el curso de los procesos judiciales, extrajudiciales, preferentes y sumarios donde la ADRES o el entonces FOSYGA. ID-116-OAJ
Cantidad del bien o servicio	N/A
Valor del contrato suscrito	$ 188.980.000 COP
Forma de pago.	Mensualidades hasta agotar presupuesto
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de estos	1 contrato
Vigencia de los contratos	05 JUNIO 2025– 31 DIC 2025
Presupuesto y si ha habido lugar a vigencias futuras	N/A
Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones	NO
Empresas que presentaron oferta	Litigar Punto Com S.A.S. Lupa Jurídica S.A.S. Icarus
Contratista adjudicatario	Lupa Jurídica S.A.S.
Link de publicación de Secop	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6003522

ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO

De la búsqueda realizada se identificaron los procesos que se relacionan en la siguiente tabla:

IPMC-FPS-012-2025	
ENTIDAD	**FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA ENTIDAD**
OBJETO	Contratar los servicios de seguimiento, vigilancia y obtención de piezas procesales de los procesos judiciales en los que el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia sea parte en forma activa o pasiva en todo el país,

	así como la generación de los informes y los reportes dinámicos que sean requeridos para adelantar actividades relacionadas con los asuntos administrativos del GIT de defensa judicial.
CONTRATISTA	PROVIRED SAS
VALOR	4.932.747 COP

IPMC-008-2025	
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE**
OBJETO	Prestación de servicios de vigilancia judicial de los procesos que cursen o lleguen a cursar en diferentes despachos judiciales del país, en los que se encuentre vinculado o se llegue a vincular al Departamento Administrativo Nacional de Estadística y al Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, para fortalecer los instrumentos jurídicos de la entidad, en el marco del proyecto fortalecimiento de la capacidad institucional para la implementación del modelo de gestión nacional.
CONTRATISTA	ENLACES JUDICIALES SAS
VALOR	2.960.528 COP

DAPRE-CDLUPAJURIDICA-2025	
ENTIDAD	**DAPRE**
OBJETO	Contratar los servicios profesionales para apoyar a la Entidad, en la vigilancia y seguimiento de los procesos y acciones judiciales que se adelanten en contra y a favor de la Presidencia de la República, que permitan a la Entidad el manejo de información de los procesos judiciales individualmente considerados, mediante la generación de informes y reportes dinámicos a través de canales de comunicación eficaces como el correo electrónico en garantía de un acceso a la información en tiempo oportuno, además, bajo una cobertura en varias ciudades del territorio nacional.
CONTRATISTA	LUPA JURIDICA S.A.S
VALOR	236.400.000 COP

4 ESTUDIO DE LA OFERTA[5]

El Estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de suministro para las categorías de compras, y los posibles proveedores que pueden suministrar los bienes y servicios que requiere la Entidad para satisfacer su necesidad

4.1. QUIÉN VENDE

Dentro de los proveedores destacados en Colombia se tienen entre otros:

- LUPA JURÍDICA SAS. Mediana empresa.
- LITIGAR PUNTO COM S.A.S. Mediana empresa.
- REDJUDICIAL S.A.S Microempresa.
- ICARUS. Pequeña empresa.
- GRUPO HISCA SAS. Microempresa.
- PROVIRED SAS. Microempresa.
- CONTRACTUAL LEGAL ADVISERS SAS. Microempresa.

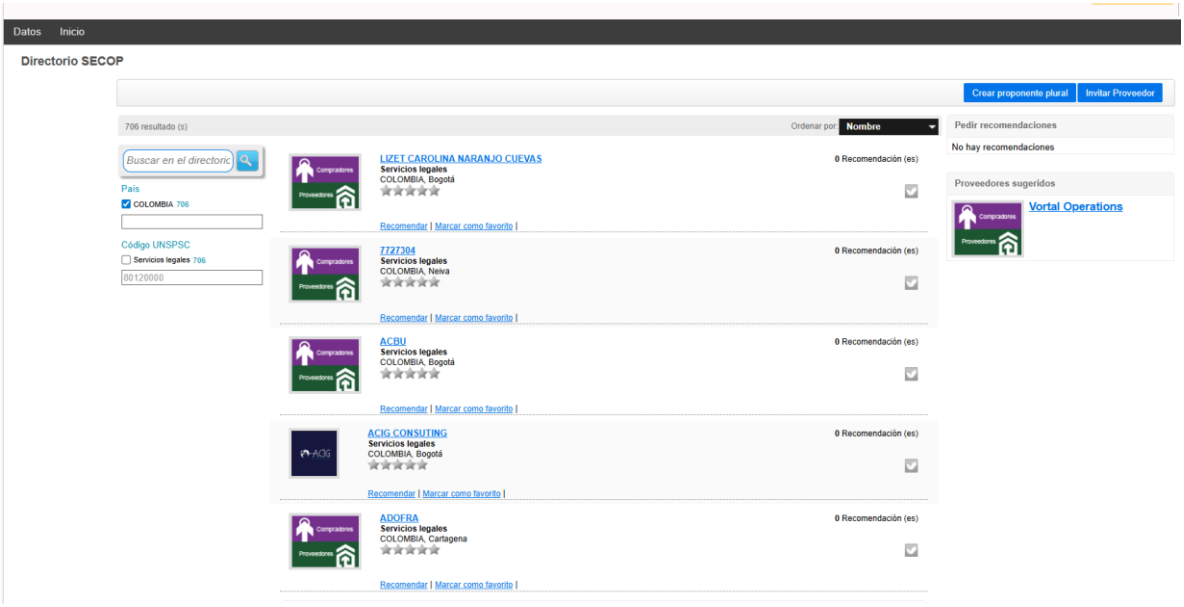
Realizado un análisis de las características del servicio ofrecido por los distintos agentes que componen el mercado, se puede colegir que el servicio de vigilancia judicial de los procesos litigiosos cuenta con el soporte de sistemas de información, alimentados por los datos recolectados por los dependientes judiciales en las distintas sedes jurisdiccionales a nivel nacional. Así, es común usar las tecnologías de la información en la prestación del servicio. De un lado, su almacenamiento se realiza en la nube, de manera que cualquier persona pueda acceder a la información recolectada desde cualquier parte del globo. De igual manera, la alimentación del sistema de información se facilita, en tanto que el reporte de los datos puede realizarse a través de los aplicativos diseñados para tal fin. De otro lado, también es intrínseco a este tipo de servicio la obtención de fotografías o escáner de las distintas piezas documentales que componen el expediente judicial. Imágenes que posteriormente se cargan en los sistemas de información para posterior consulta.

De conformidad con los registros de la plataforma SECOP II, con los parámetros de búsqueda código UNSPSC (80000000 registro(O), 80120000 registro (706), 80121500 registro (868), 80121600 registro (1.220), 80121700 registro (1.183), 92000000 registro(O), 92100000 registro(35), 92101800 registro(171), 92101805 registro(59), los cuales corresponden con los ítem que la Entidad requiere comprar, lo cual es una buena cantidad que ofrece garantías

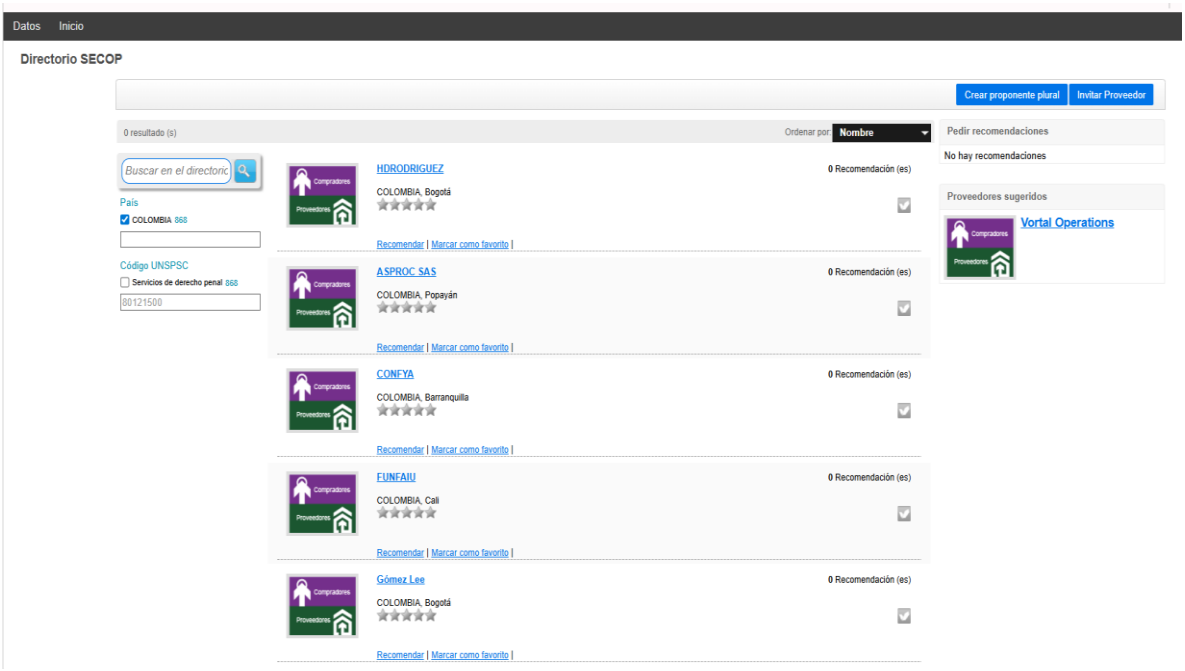
[5] Como fuente de información para desarrollar este capítulo, consultar el acápite 5. de la Guía de elaboración de estudios de sector - GEES remitirse al siguiente https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf

para efectos de la colocación del proceso de contratación, si en cuenta se tiene que la Entidad realiza sus procesos de contratación a través de dicha plataforma.

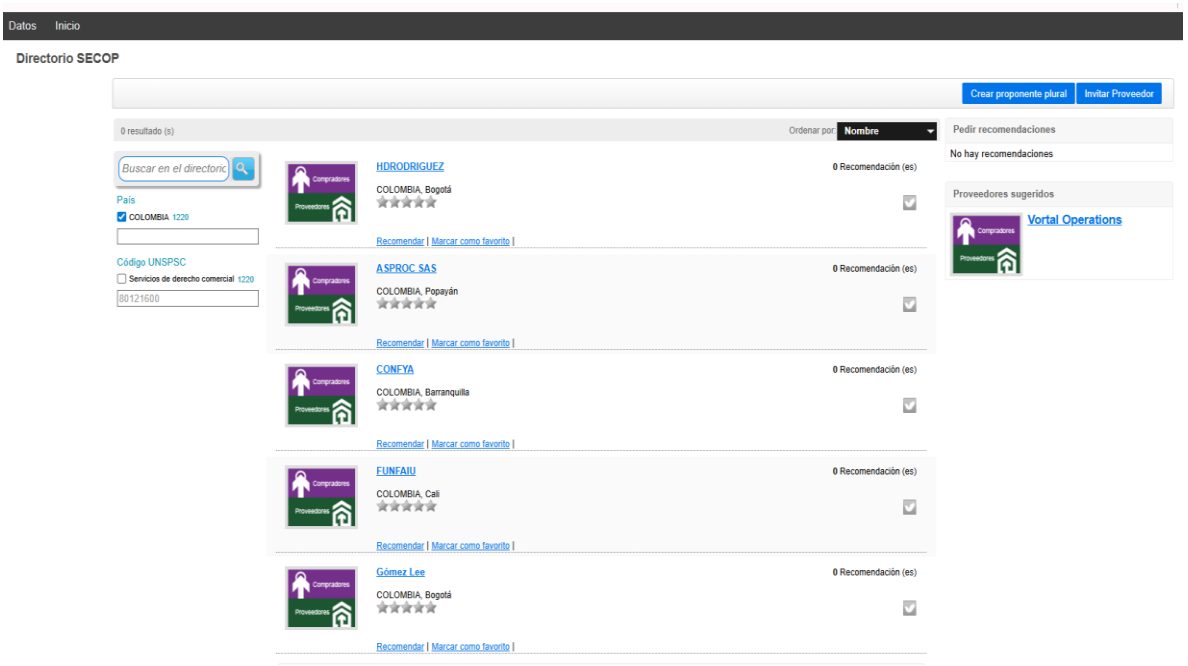
80120000



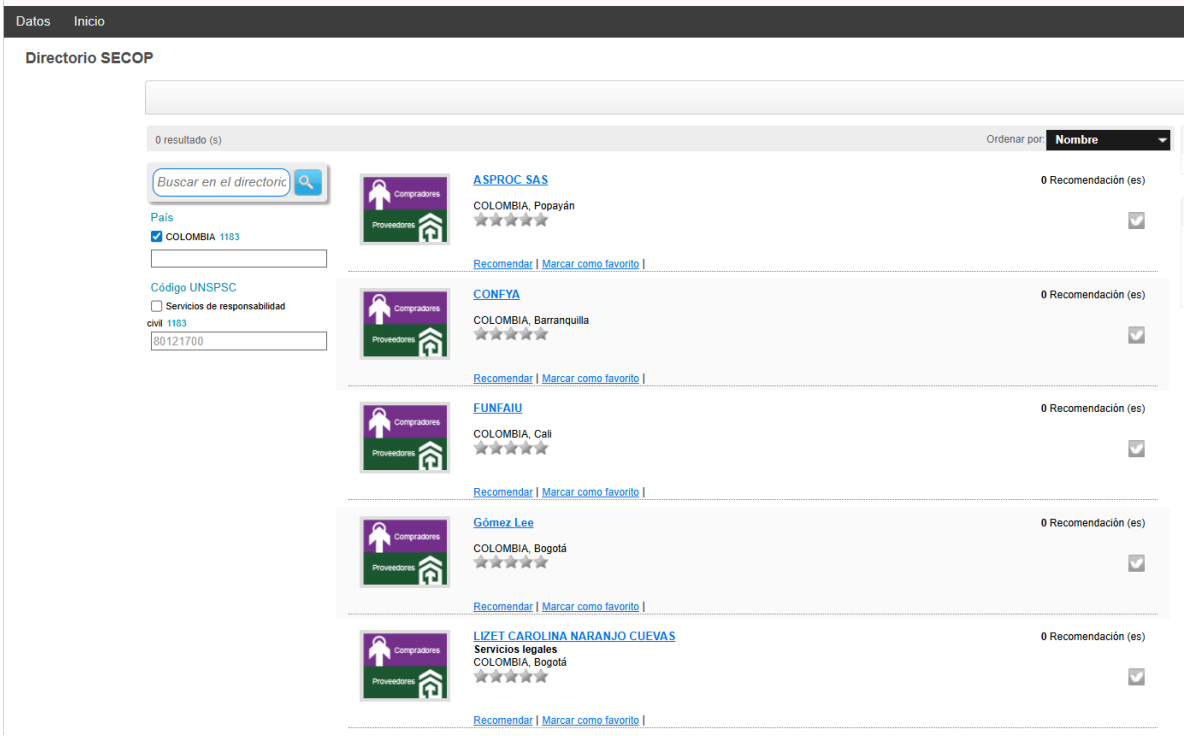
80121500



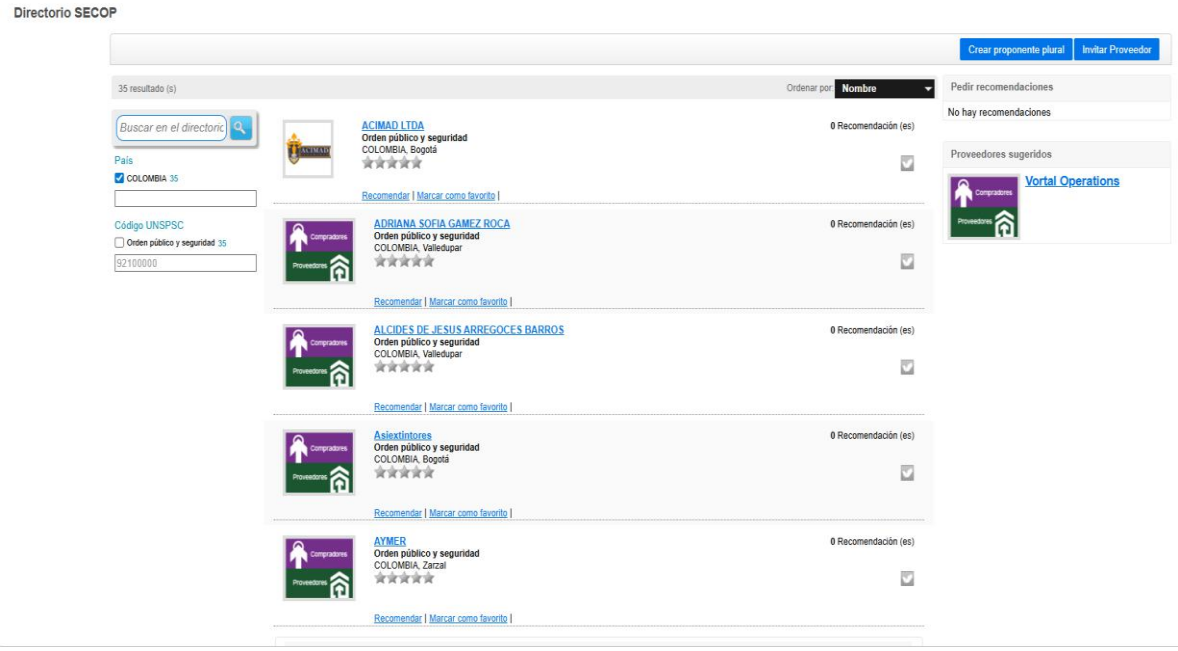
80121600



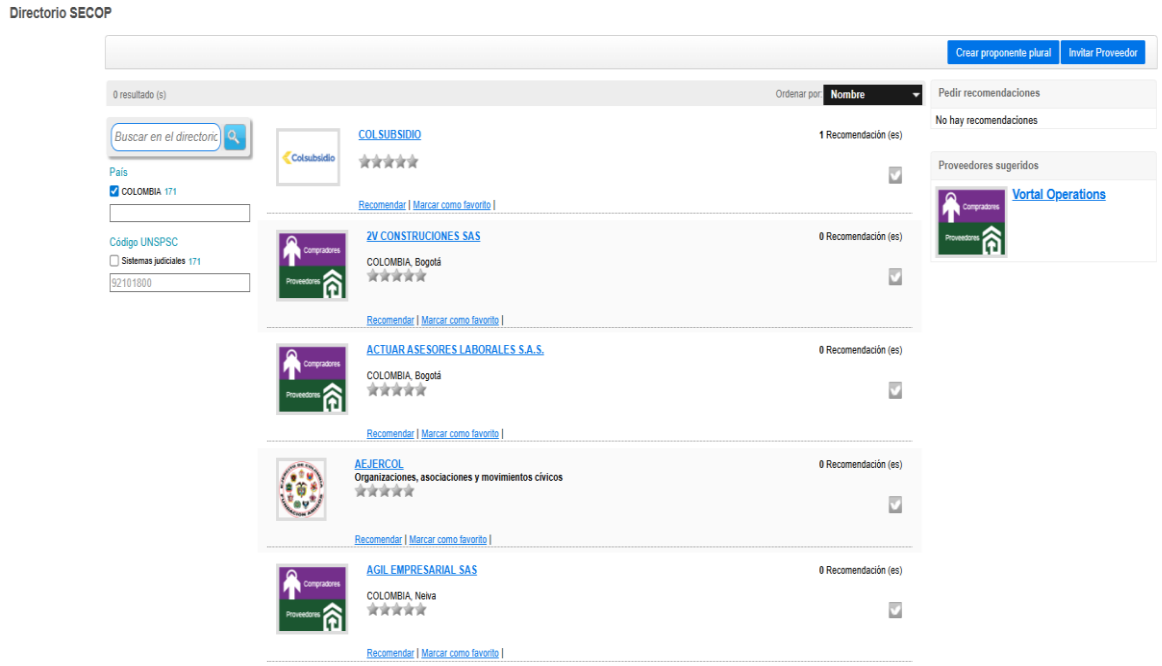
80121700



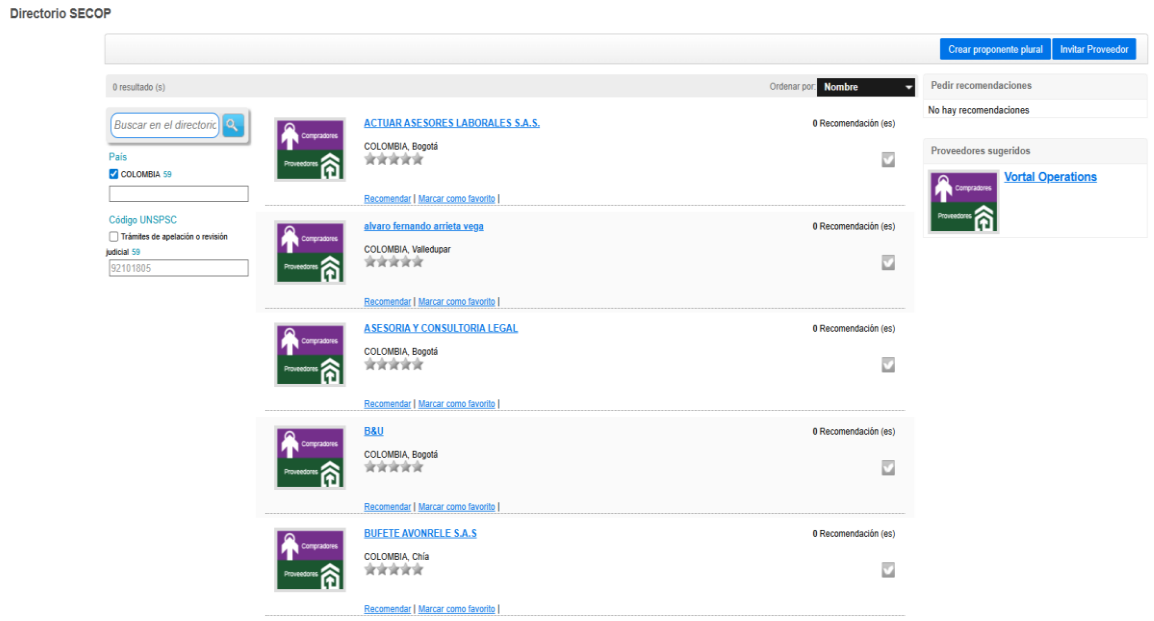
92100000



92101800



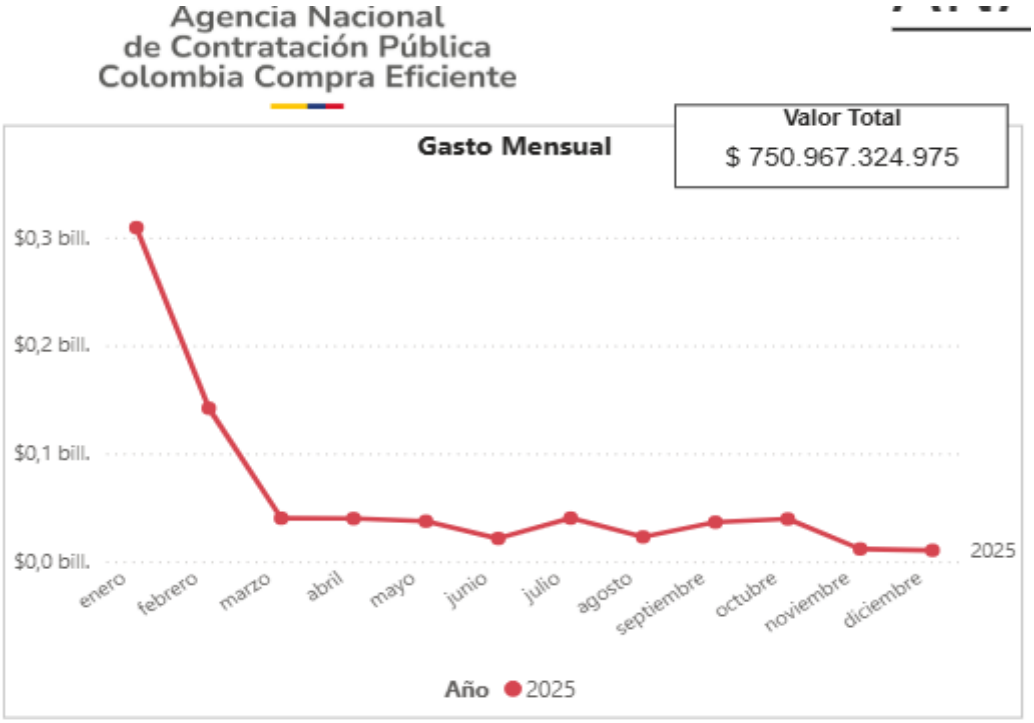
92101805





De acuerdo con el análisis de demanda del Modelo de Abastecimiento estratégico – MAE, el gasto realizado en la vigencia 2025 en el portal del SECOP II con la siguiente categoría: **Servicios Judiciales.**

- Del análisis se observa que, el Valor Total Contratado de 2025 para servicios judiciales fue de COP $750.967.324,975, distribuidos en 9.186 contratos, con un gasto mensual más alto en enero.

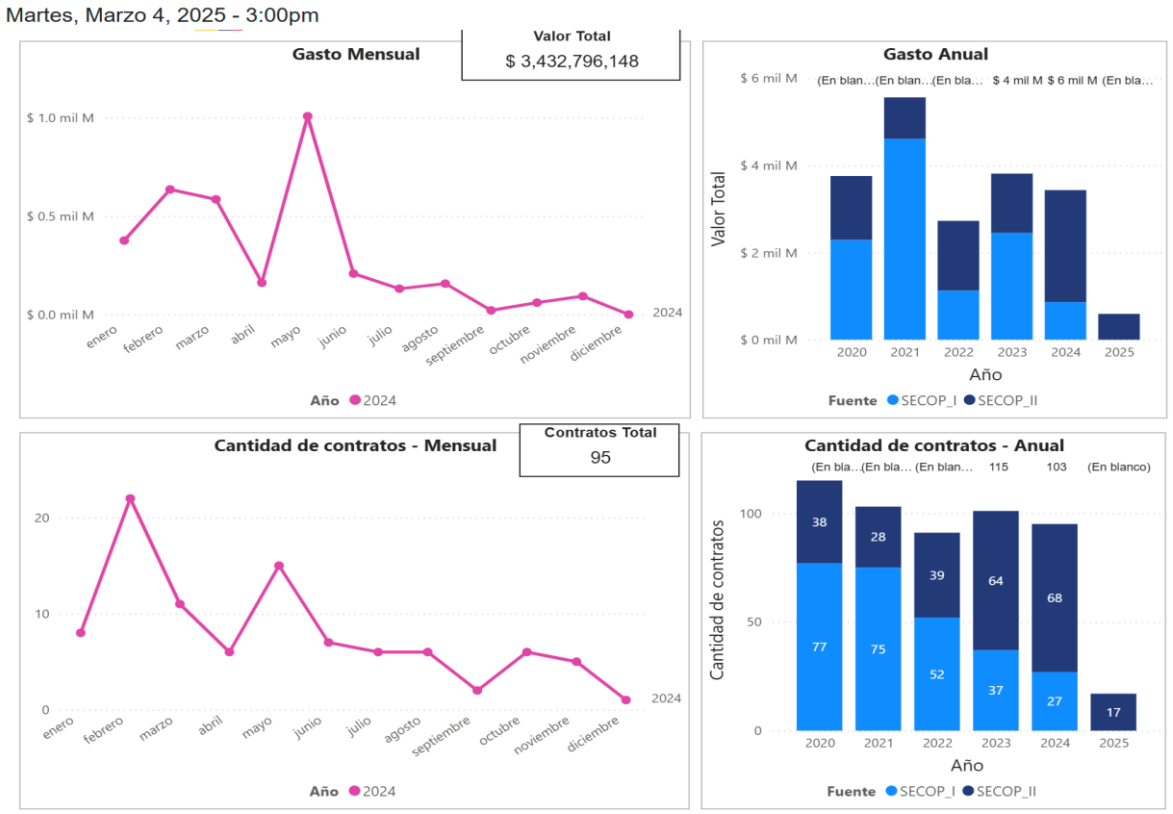


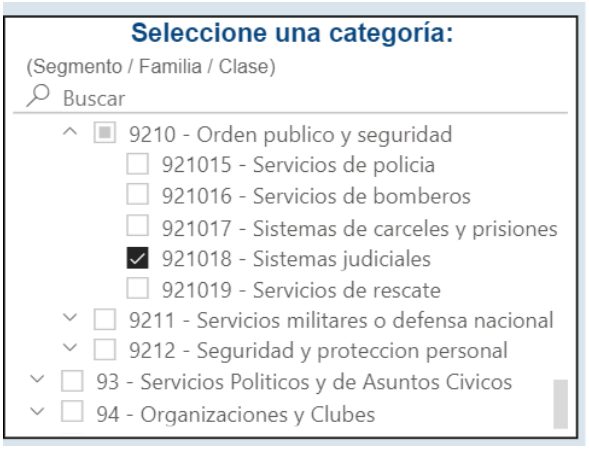
- Entre 2020 y 2023, el gasto anual osciló entre $3.000 y $5.500 millones COP. En 2024 hubo una leve reducción, y en 2025 (a marzo) el gasto es aún bajo.

- Disminución progresiva desde 115 contratos en 2022, a **103 en 2023**, y apenas **17 contratos registrados en lo que va de 2025**, lo que indica **menos procesos abiertos** en los primeros meses del año.

- La mayoría de las contrataciones se realizaron por **SECOP II**, reflejando mayor formalización y uso de plataformas electrónicas.

- Las categorías contratadas corresponden específicamente a *servicios judiciales*, confirmando que se trata de contratos como **vigilancia, seguimiento y gestión de procesos judiciales**.





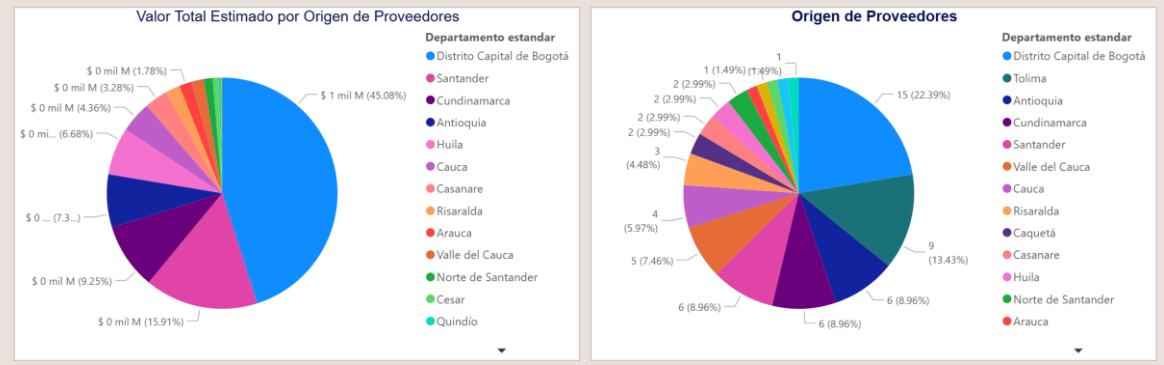
De acuerdo con el Origen de proveedor, se evidencia que en el **Distrito Capital de Bogotá** concentra el **45,08% del valor total contratado**, lo que lo convierte en el principal proveedor de servicios judiciales en términos económicos. Le siguen **Santander (15,91%)**, **Cundinamarca (9,25%)** y **Antioquia (7,33%)**, mostrando que los contratos de mayor cuantía se adjudican principalmente a proveedores de estas zonas urbanas con alta concentración institucional y de servicios jurídicos. Los departamentos restantes

tienen participaciones más pequeñas, representando cada uno entre el 1% y el 7% del valor total.

Frente al número de proveedores: Aunque Bogotá también lidera en número de proveedores (**22,39% del total**), hay una mayor **diversificación geográfica** en cuanto al origen de los oferentes:

- *Tolima* (13,43%) y *Cundinamarca* (8,96%) también presentan alta participación, seguidos por *Antioquia*, *Santander* y *Valle del Cauca* (todos con más del 5%).

Departamentos como *Caquetá*, *Casanare*, *Norte de Santander*, *Cesar* y *Quindío* tienen presencia con 1 o 2 proveedores, lo cual indica una **oferta dispersa**, aunque menos significativa en valor económico.



Modalidades de Selección

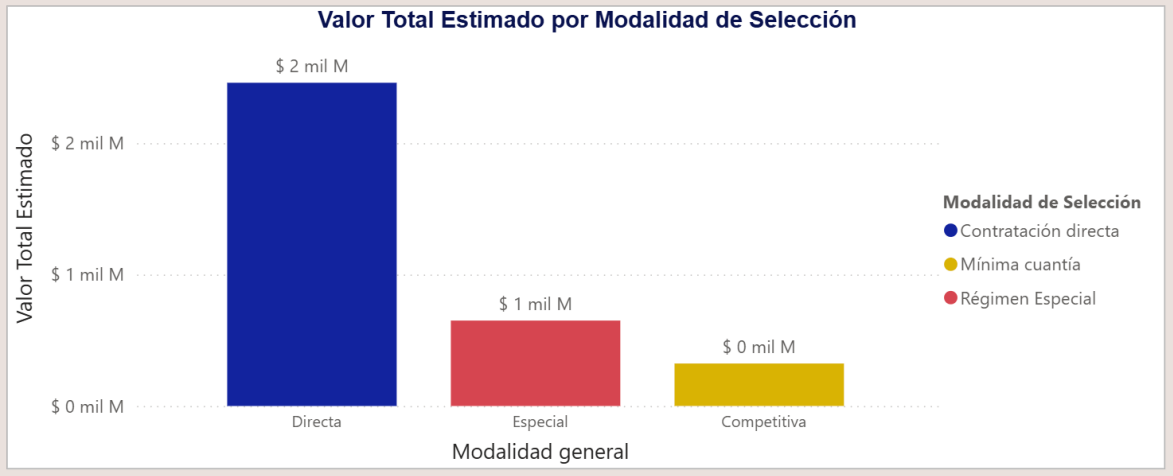
Se observa cómo se distribuye el valor total estimado de los contratos por tipo de modalidad de selección en los servicios del sistema judicial:

- Contratación Directa representa la mayor parte del valor total estimado: $2.000 millones COP, lo que equivale aproximadamente al 58% del total contratado en el periodo observado.

- Régimen Especial sigue con cerca de $1.000 millones COP, indicando que algunas entidades con regímenes contractuales autónomos también han acudido a estos servicios.

- Mínima Cuantía representa el valor más bajo, por debajo de los $500 millones COP, lo cual confirma que este tipo de procesos se usa mayoritariamente para contratos de menor valor o alcance limitado.

- Contratación Competitiva prácticamente no aparece como modalidad frecuente, lo cual sugiere baja utilización de licitaciones o concursos abiertos para este tipo de servicios.



Principales Proveedores por Valor y Cantidad de Contratos

El proveedor con mayor participación económica es LITIGAR PUNTO COM S.A.S., superando los $500 millones COP en valor estimado. Le siguen CONSULTORES JURÍDICOS ASOCIADOS CICIF S.A.S. y la Fundación Misioneros por la Paz, con valores cercanos a los $400 y $300 millones, respectivamente. Otros proveedores destacados por monto incluyen Lupa Jurídica S.A.S., TELCORE S.A.S. y profesionales independientes, lo que confirma una mezcla entre firmas estructuradas y prestadores individuales.

Por número de contratos: La persona natural Margarita Rosa Quintero Ochoa lidera en cantidad de contratos, lo que sugiere alta participación en procesos de menor cuantía. Lupa Jurídica S.A.S. y Litigar Punto Com S.A.S. también se destacan en volumen de contratos, lo cual, sumado a su alta participación en valor, las consolida como proveedores dominantes del sector. También figuran como actores recurrentes varias fiscalías regionales, así como prestadores jurídicos individuales y algunos municipios, lo que indica que el servicio es contratado tanto por entidades del nivel nacional como local.



Análisis de la oferta del servicio requerido

Para analizar la oferta de servicios requeridos, se procede a realizar consulta mediante el modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación pública Colombia Compra Eficiente, mediante la herramienta de análisis de oferta se realiza consulta de la contratación de las vigencias desde el año 2020 correspondiente al segmento 80 servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos y se verifican de manera puntual las siguientes estadísticas:

Comportamiento histórico de la oferta

Según los datos extraídos de SECOP (I y II), el número total de contratos registrados en la categoría 921018 alcanza los 522 contratos entre los años 2020 y lo transcurrido de 2025. El análisis muestra lo siguiente:
Evolución del gasto mensual

- El mayor pico de gasto mensual se registró en enero de 2020, con una ejecución cercana a $3.000 millones COP, y nuevamente en junio de 2023 con un comportamiento atípico que superó los $2.000 millones COP.

- En el resto de los años, el gasto mensual ha sido fluctuante, con tendencia a la concentración en primeros trimestres del año, lo cual puede coincidir con la planeación presupuestal de las entidades públicas.

- En 2024, el gasto total fue de aproximadamente $3.432 millones COP, distribuido en 95 contratos; mientras que en 2025 (a marzo) se evidencia un gasto bajo, lo cual es consistente con la estacionalidad del inicio de la ejecución presupuestal anual.

Gasto anual y uso de plataformas

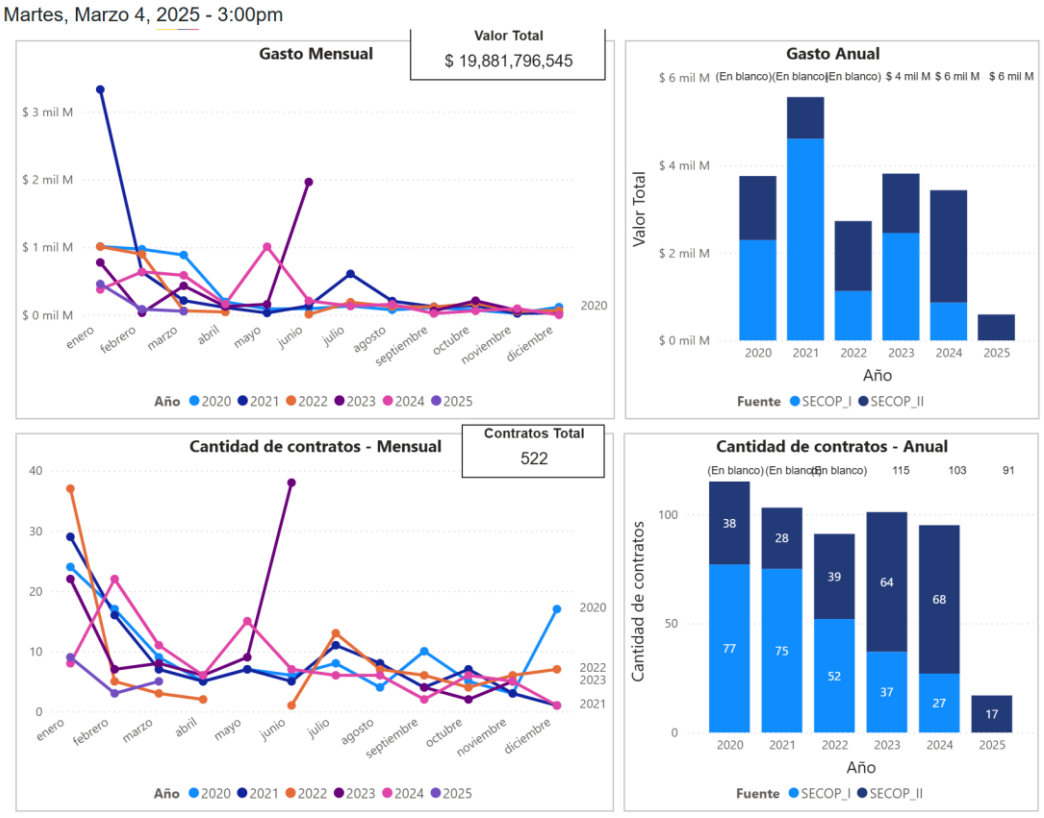
- En términos de gasto total anual:
 - El año 2021 fue el de mayor ejecución con un gasto cercano a $5.500 millones COP.
 - Posteriormente, el valor disminuyó, pero se mantuvo estable en 2023 y 2024 (alrededor de $3.000 – $4.000 millones COP anuales).
 - En 2025, el gasto reportado aún es bajo por encontrarse en el primer trimestre.

- El uso de SECOP II ha venido aumentando progresivamente, reflejando una mayor digitalización y transparencia de los procesos.

Cantidad de contratos anual

- El número de contratos anuales fue más alto en 2022 (115), y ha descendido levemente desde entonces: 103 en 2023 y 91 en 2024.

- En lo corrido de 2025, se registran solo 17 contratos, coherentes con el bajo nivel de ejecución típico del primer trimestre.



Entidad Contratante – Año 2024

Entidades con mayor ejecución presupuestal

- La AERONÁUTICA CIVIL (AEROCIVIL) fue la entidad con el mayor valor contratado en 2024, superando los $700 millones COP en servicios relacionados con vigilancia judicial. Además, se observa un número importante de contratos, lo que la posiciona como un actor principal en la contratación de estos servicios.

- Otras entidades con altos montos contratados fueron:

 - Ministerio de Defensa Nacional
 - ESE Hospital Universitario de Santander
 - Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín
 - Alcaldías municipales como las de Páez (Cauca), Santa Rosa de Cabal, y Ciudad Bolívar (Antioquia).

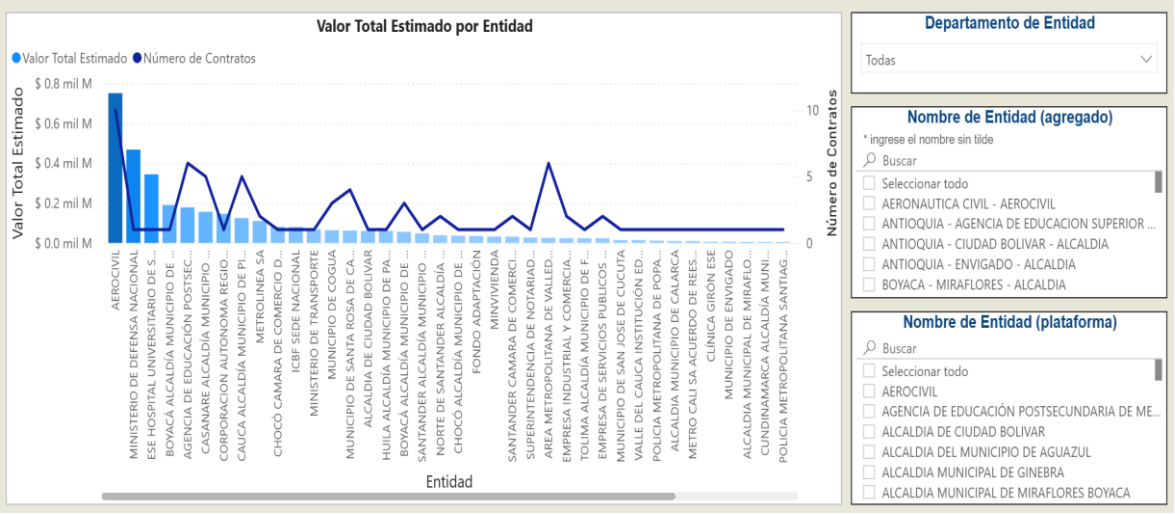
Distribución del gasto

- El gráfico muestra que, si bien hay varias entidades con contratos en esta categoría, el valor económico está altamente concentrado en un grupo reducido de instituciones.

- Muchas entidades (especialmente alcaldías) han contratado por valores modestos, lo que refleja la utilización del servicio para fines puntuales o en contextos de menor escala territorial.

Diversidad institucional

- Se evidencia participación de entidades nacionales (ministerios, agencias nacionales), entidades del sector salud, y un número significativo de entidades territoriales, lo que confirma que la vigilancia judicial es un servicio transversal, requerido en distintos niveles de gobierno y tipos de misión institucional.



4.2. DETERMINACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 establece el deber de las entidades de incluir en los documentos de los procesos de contratación, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las Mipyme al mercado de compras públicas. En línea los artículos 2.2.1.2.4.2.18., 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.16. que adicionan la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen medidas amativas para incentivar la participación de las mujeres y Mipymes en el sistema de compras públicas, así como fomentar la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Por lo anterior, y para el cumplimiento de lo citado, CCE recomienda considerar los criterios antes expuestos que le permitan a la entidad identificar Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres como posibles proveedores de los bienes y servicios a adquirir.

4.2.1 MIPYMES – (MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA)

De acuerdo con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA",* para el presente proceso la Adres realiza el siguiente análisis:

De conformidad con la Ley 590 del 2000 Se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales,

comerciales o de servicios, rural o urbana, que para ser reconocida como Mipymes tienen que cumplir los siguientes parámetros

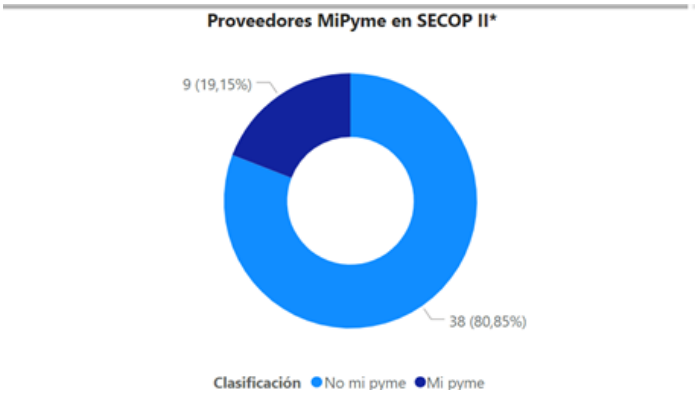
- Microempresa: Personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 501 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Pequeña Empresa: Personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Mediana: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 15.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En ese sentido, para el presente análisis, se tomó como base la información reportada por la Superintendencia de Sociedades a través del "Sistema Integrado de Información Societaria"[61], en donde para establecer la característica de Mipymes se tomó el valor total reportado por estas empresas, en sus estados financieros como "activos totales" y el salario mínimo fijado por el Gobierno nacional para el año 2025, según el siguiente cuadro:

SALARIO MINIMO 2024	MICROEMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA
$ 1.423.500	No superior a 10 trabajadores	Entre 11 y 50 Trabajadores	Entre 51 y 200 Trabajadores
	Valor inferior a 500 SMMLV / excluida vivienda	Entre 501 y menos de 5.000 SMMLV	Entre 100.000 a 610.000 UVT
	$ 711.750.000	$ 713.173.500	$ 4.979.900.000
		$ 7.117.500.000	$ 30.377.390.000

4.2.1.2. MIPYMES QUE PRESTAN EL SERVICIO

Se puede observar que los contratos para este tipo de adquisiciones se realizaron en su mayoría con empresas no mi pymes con una participación del 80.85% que corresponde a 38 contratos suscritos y de contratos para empresas Mi pymes con un porcentaje del 19.15% con 9 contratos suscritos.



INDICADORES FINANCIEROS

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tiene dentro de sus funciones elaborar y difundir instrumentos y herramientas que faciliten las compras y la contratación pública y promover las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad para lo cual ha emitido el "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación*" desde el cual, la ADRES ha orientado la metodología para, en este caso, establecer los indicadores financieros y organizacionales que permitirán verificar las condiciones mínimas financieras de los participantes en el proceso de contratación.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL SECTOR

La capacidad financiera y organizacional del sector debe analizarse teniendo en cuenta su comportamiento en las últimas vigencias, por lo que a continuación se evidencian, por lo menos, los indicadores citados en el decreto 1082 de 2015 y que son reportados en el Registro Único de Proponentes.

De acuerdo con la información publicada en las bases de datos de SECOP II en cuanto a procesos contractuales y Estados Financieros por Sector, se realiza el análisis de las últimas vigencias disponibles para consulta, (2021, 2022 y 2023) de las empresas clasificadas en los sectores catalogados bajo los códigos (UNSPSC), 80111600 Servicio de Personal Temporal, 80121500 Servicios de Derecho Penal, 80121600 Servicios de derecho comercial, 80121700 Servicios de Responsabilidad Civil, 92101800 Sistemas Judiciales. El análisis se realiza tomando una muestra de 10 procesos con características similares al presente, adelantados durante las últimas vigencias por algunas Entidades, con el fin de determinar a través de intervalos de confianza los rangos para establecer cada indicador.

N	Entidad	N° Proceso	Modalidad	Indicadores Financieros			Indicadores Organizacionales	
				Liquidez	Nivel de endeudamiento	Cobertura de intereses	ROE - Rentabilidad del Patrimonio	ROA - Rentabilidad de activos
1	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	MHCP-SIE-16-2022	Selección abreviada subasta inversa	1,00	70%	1,00	0,0%	0,0%
2	FONDO UNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	FTIC-SASI-003-2022	Selección abreviada subasta inversa	1,50	60%	2,50	0,0%	0,0%
3	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	MHCP-SIE-10-2022	Selección abreviada subasta inversa	1,00	70%	1,00	0,0%	0,0%
4	DILOF	PN DIRAF SA 121 2022	Selección abreviada subasta inversa	1,07	67%	1,07	0,1%	0,0%
5	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (MEN)	SA-MEN-03-2022	Selección abreviada subasta inversa	1,10	66%	1,50	1,0%	1,0%
6	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	SASI-006-2021	Selección abreviada subasta inversa	1,00	70%	3,00	8,0%	4,0%
7	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	IDU-SASI-SGGC-007-2021	Selección abreviada subasta inversa	1,20	70%	1,50	0,0%	0,0%
8	SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO 1	SGSASI 01-2021 (55829)	Selección abreviada subasta inversa	1,20	69%	1,90	8,0%	5,0%
9	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (MEN)	SA-MEN-02-2021	Selección abreviada subasta inversa	1,30	73%	1,00	3,0%	1,0%
10	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (MEN)	SA-MEN-02-2023	Selección abreviada subasta inversa	1,10	66%	1,30	3,0%	2,0%
Medidas de tendencia central				1,15	68%	1,58	2%	1%
				1,10	70%	1,40	1%	1%
Limites				1,50	73%	3,00	8%	5%
				1,00	60%	1,00	0%	0%
Muestra				10	10	10	10	10
Desviación estándar				0,16	0,04	0,69	0,03	0,02
Coeficiente de variación %				13,90	5,25	43,96	139,54	139,84

Fuente: SECOP II

En el Indicador de liquidez, la muestra refleja una dispersión de datos con una volatilidad o desviación del 0,16 y un coeficiente de variación de 13,90%, que se toma como homogénea, por lo que se aplica el valor de la mediana para estimar el intervalo de confianza con un 95%; con base a lo cual se determina que en el presente proceso el indicador de liquidez debe estar entre 1 y 1,2.

La muestra para el nivel de endeudamiento refleja una dispersión de datos con una volatilidad o desviación de 0,04, un coeficiente de variación del 5,25%, que se toma como homogénea, por lo cual se aplica el valor de la media para estimar el intervalo de confianza con un 95%, el indicador de nivel de endeudamiento debe estar entre 66% y 71%.

En el Indicador de cobertura de intereses la muestra refleja una dispersión de datos con una volatilidad o desviación de 0,69 y un coeficiente de variación del 43,96%, que se toma como heterogénea, por lo que se aplica el valor de la mediana para estimar el intervalo de confianza con un 95%, el indicador de Cobertura de Interés debe estar entre 0,9 y 1,9.

La muestra del indicador de rentabilidad del patrimonio refleja una dispersión de

datos con una volatilidad o desviación de 0,03, un coeficiente de variación del 139,54%, que se toma como heterogénea, por lo que se aplica el valor de la mediana para estimar el intervalo de confianza con un 95%, el indicador debe estar entre -2% y 3%.

En el Indicador de Rentabilidad sobre activos la muestra refleja una dispersión de datos con una volatilidad o desviación de 0,02 y un coeficiente de variación de 139,84%, que se toma como heterogénea, por lo que se aplica el valor de la mediana para estimar el intervalo de confianza con un 95%, el indicador de ROA debe estar entre -1% y 2%.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL EN EL PROCESO

Con base en el decreto 1082 de 2015, las recomendaciones de la Agencia Colombia Compra Eficiente y los riesgos asociados al objeto, los indicadores de capacidad financiera y organizacional, así como su relación frente a los riesgos del proceso, serán los que se definen a continuación:

A. Indicadores de capacidad financiera

De acuerdo con Colombia compra eficiente, "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.", los indicadores de capacidad financiera que serán exigidos en el proceso son los siguientes:

• Índice de Liquidez: *"el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo."*

• Nivel de endeudamiento: *"el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos."*

• Razón de cobertura de intereses: *"el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras."*

B. Indicadores de capacidad organizacional

Teniendo en cuenta la definición establecida por Colombia compra eficiente en su manual para establecer y verificar requisitos habilitantes en procesos de

contratación, "La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.", los indicadores de capacidad organizacional que serán exigidos en el proceso son los siguientes:

• Rentabilidad del patrimonio: *"el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente."*

• Rentabilidad del activo: *"el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio."*

Análisis de los valores máximos y mínimos de los indicadores definidos

Criterios para la fijación de los límites de los indicadores:

La ADRES para la fijación de los límites de los indicadores de capacidad financiera y operacional, ha tomado en cuenta diferentes criterios, con el fin de no limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas matemáticas, estos son:

- La proporcionalidad con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo y forma de pago, así como las condiciones generales que definen el comportamiento del sector.
- La proporcionalidad con el riesgo asociado al proceso de contratación. El cumplimiento de los indicadores financieros y de capacidad organizacional por parte de los proponentes, tienen incidencia directa en la mitigación de los riesgos del proceso.
- El establecimiento de dichos indicadores debe conservar el cumplimiento del principio de la selección objetiva mediante la promoción de la libre concurrencia y la pluralidad de ofertas dentro del proceso.
- Los indicadores de capacidad financiera y organizacional deben motivar la competencia en el mercado.
- La proporcionalidad con la capacidad financiera y organizacional del sector económico al cual pertenece el objeto del proceso.

ANÁLISIS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y

ORGANIZACIONAL EXIGIDOS

Con base en análisis del sector realizado es posible concluir que exista pluralidad de oferentes frente al cumplimiento de los indicadores entorno al valor promedio de ellos. No obstante, teniendo en cuenta los criterios para la fijación de los límites de los indicadores la ADRES establece los siguientes para el presente proceso.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Indicador	**Limite**	**Condición**
Índice de liquidez (L)	Mayor o igual a 1,1	Sí; L ≥ 1,1
Nivel de Endeudamiento(NE)	Menor o igual 70 %	Sí; NE ≤ 70% Cumple Sí; NE > 70% No cumple
Índice de Cobertura (IC)	Mayor o igual a 1,3	Sí; IC ≥ 1,3

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad sobre elpatrimonio (ROE)	Mayor o igual a 3%	Sí; ROE ≥ 3%
Rentabilidad de lactivo (ROA)	Mayor o igual a 2%	Sí; ROA ≥ 2%

NOTA 1: Dichos indicadores se requieren con base al respectivo análisis del sector y las características propias del proceso para garantizar pluralidad de oferentes y una evaluación objetiva de los proponentes. Adicionalmente a los indicadores estipulados en el Decreto 1082 de 2015, la ADRES, de acuerdo con las características del proceso contractual que se adelanta, requiere verificar la liquidez operacional y el respaldo patrimonial por lo que se incluye el capital de trabajo y patrimonio dentro de la verificación de requisitos habilitantes financieros

NOTA 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

- **PROPONENTES PLURALES**

En caso de que la oferta sea presentada por la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los proponentes y de los integrantes que los conforman,

deben entregar la información financiera de manera independiente, junto con una copia del *Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal.*

- **PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

Los Proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para el efecto, el Proponente presentará dicha información en el formato de información financiera anexo y deberá utilizar la tasa representativa del mercado vigente, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la ADRES tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Cuando se encuentren en un idioma distinto del español, se aceptarán las traducciones simples al idioma español, adjuntando los documentos en el idioma de origen. La clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deberá allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta, con vigencia no mayor a 90 días de expedición.

En el evento que, por las prácticas contables del país de origen, los rubros que correspondan a las cuentas requeridas para el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales, estipulados en el pliego de condiciones, difieran de las establecidas en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberá aportar, junto con la información financiera, certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal (persona jurídica) y avalada por un contador público inscrito en la Junta Central de Contadores Colombiana, en la que conste tal circunstancia y en la que se indiquen con claridad los rubros que corresponden a las cuentas señaladas. Se debe adjuntar tarjeta profesional del contador público y certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 90 días.

En caso de que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, tanto el Representante Legal de esta última, como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar así bajo la gravedad de juramento. *

*NOTA: El no cumplimiento de estos factores dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA

5 ESTUDIO DE MERCADO[7]

El estudio de mercado se llevó a cabo con soporte en la información aportada por las empresas mediante "**SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES**", lo cual permitió establecer los valores asociados a la ejecución del contrato que se pretende celebrar.

En dicho documento se relacionaron: (i) la necesidad que se pretende satisfacer, (ii) las especificaciones sobre la forma en que se requiere que la necesidad se satisfaga, (iii) las generalidades del contrato a suscribir (objeto y su alcance, plazo de ejecución, lugar de ejecución, obligaciones, estructura general del equipo de trabajo y forma de pago), (iv) la solicitud de cotización de los servicios requeridos y, por último, se dieron unas recomendaciones generales.

- **SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES**

Para la realización del correspondiente estudio de mercado se realizó un análisis de los diferentes precios de los servicios a contratar que se registran en el mercado, los cuales fueron consultados mediante el mecanismo de Solicitud de Información a Proveedores, ADRES-SIP-015-2026 publicada el 30 de abril del 2026 vía plataforma SECOP II.

Del análisis de estas se obtiene, que los siguientes proveedores presentaron licitación:

LITIGAR PUNTO COM presentó cotización.

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos			Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal					
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
							7.070,00	
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	92101800	PROCESOS JUDICIALES	1,00	UN		3.535,00	3.535,00
	2	92101800	PROCESOS EXTRAJUDICIALES	1,00	UN		3.535,00	3.535,00

[7] Como fuente de información para desarrollar este capítulo, consultar el acápite 4. de la Guía de elaboración de estudios de sector - GEES remitirse al siguiente https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf

LUPA JURIDICA S.A.S. presentó cotización.

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos					Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal			
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 6.550,00	
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	92101800	PROCESOS JUDICIALES	1,00	UN		3.275,00	3.275,00
	2	92101800	PROCESOS EXTRAJUDICIALES	1,00	UN		3.275,00	3.275,00

SENTINEL WEB. presentó cotización.

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos					Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal			
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 10.000,00	
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	92101800	PROCESOS JUDICIALES	1,00	UN		5.000,00	5.000,00
	2	92101800	PROCESOS EXTRAJUDICIALES	1,00	UN		5.000,00	5.000,00

De conformidad con las cotizaciones obtenidas, se evidencia que el valor cotizado por lo proveedores, presentan datos similares, por cuanto el coeficiente de variación es del 8%. En igual sentido, se procede a tomar los datos del promedio entre el valor cotizado por los proveedores.

LUPA JURÍDICA – ADRES-SIP-015-2026	LITIGAR PUNTO COM - ADRES-SIP-015-2026	SENTINEL WEB	PROMEDIO VALOR UNITARIO
$ 3.275,00	$ 3.535,00	$ 5.000,00	$ 3.936,67

Con el objetivo de obtener los valores del mercado y finalizar de manera adecuada el desarrollo de este análisis estadístico, la ADRES precisa que tuvo en cuenta las medidas de tendencia central y dispersión recomendadas por Colombia Compra Eficiente, en consideración de lo anterior, la ADRES precisa que, para el análisis del valor estimado de precios del presente Estudio de Mercado, se utilizó promedio o media aritmética.

De lo anterior se tiene que el valor unitario por (i) proceso Judicial y (ii) proceso extrajudicial es de **$4.685 IVA** incluido, dada la naturaleza del objeto a contratar no es posible determinar con exactitud la cantidad de procesos sobre los cuales se requerirá realizar el seguimiento durante la ejecución del contrato. Sin embargo, se puede proyectar una cantidad estimada mensual, tomando como base los procesos actualmente activos de la entidad.

CONCEPTO	#PROCESOS ACTUALES	#PROCESOS NUEVOS MENSUALES	TOTAL PROYECCION PROCESO	VALOR UNITARIO PROCESO MENSUAL	VALOR TOTAL MENSUAL	VALOR TOTAL CONTRATO
PROCESOS JUDICIALES	4292	1660	5952	$ 4.685	$ 27.885.120	$ 167.310.720
PROCESOS EXTRAJUDICIALES	120	980	1100	$ 4.685	$ 5.153.500	$ 30.921.000
TOTAL	7052				$ 33.038.620	$ 198.231.720

Nota: La proyección de las cantidades de los procesos tanto judiciales como procesos extrajudiciales, pueden variar de acuerdo con la ejecución del contrato.

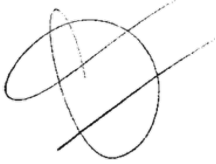
El cuadro anterior comprende la cantidad de procesos judiciales y extrajudiciales al momento de realizar el estudio, más los que se estima llegarán nuevos mensualmente en el transcurso de la vigencia 2026, con las siguientes cantidades:4292 procesos judiciales más 1660 procesos nuevos aproximadamente, y 120 procesos extrajudiciales más 980 procesos nuevos aproximadamente.

De lo anterior, se tiene que, con base en el valor unitario mensual, obtenido del promedio de las cotizaciones, multiplicado por seis meses de ejecución del contrato, se calcula el valor total del contrato en **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($ 198.231.720,00).**

Dicho lo anterior, se tiene que el valor del presupuesto oficial para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($ 198.231.720,00),** incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

Sin otro particular.

Atentamente,



MARCOS JAHER PARRA OVIEDO
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES).